

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 01 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0071/2017-III	CORPORATIVO ANLUDI, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	27/09/2019	Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve. Se tiene por recibido el oficio número 6195/2019-II, presentado ante esta Sala el 24 veinticuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, firmado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, mediante el cual solicita se realice cotejo y certificación de las copias simples que anexa al escrito de cuenta del Acta de Finiquito del Contrato de Obra Pública número JC/P.D.G.E./2010-58-LP y de la Caratula de Estimación, sin embargo, dígame al cursante que no es posible certificar los documentos que señala ya que no se encuentran en el expediente en que se actúa. Ante tales circunstancias, se ordena girar oficio a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo para hacer de su conocimiento lo precisado en líneas precedentes, así como el hecho de que en el expediente en que se actúa se encuentra el 1) ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FINIQUITO DE OBRA RESPECTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA JC/P.D.G.E./2010-58-LP SUSCRITO POR LA CONTRATANTE JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EN CUANTO CONTRATISTA LA EMPRESA DENOMINADA CORPORATIVO ANLUDI S.A DE C.V. y 2) la CARATULA DE ESTIMACIÓN con un saldo a favor de la Junta de Caminos de \$11,489,936.61 (once millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y seis pesos 61/100 M.N). NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0397/2014-III	GENARO PAREDES ROSALES Y OTROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/09/2019	En virtud de lo anterior, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informe a esta instructora en qué estado o términos se encuentran las pláticas conciliatorias con la autoridad demandada; lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por cumplida en lo esencial la misma y se procederá a ordenar el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1226/2017-III	JAIME MORENO HUERTA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/09/2019	Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta Sala el día 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a Rosario Gabriela Huerta García, en cuanto autorizada de la parte actora, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, solicitando copia certificada del recibo de pago número D04245966 de fecha 09 nueve de agosto de 2017 dos mil diecisiete, expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo -foja 95-, mismo que exhibió la autoridad demandada con fecha 14 catorce de agosto de 2017 dos mil diecisiete, con motivo del presente controvertido, por lo que al no existir impedimento legal expídanse a la promovente la copia certificada que solicita previo pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su debida constancia legal. CÚMPLASE
4	JA-1557/2017-III	MARY CARMEN TOLEDO VILLA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CASTRO DE MORELIA	27/09/2019	Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve. Se decreta cumplida la sentencia de fecha 13 trece de febrero de 2018 dos mil dieciocho y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente expediente, se ordena el archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en ésta Sala, de igual manera, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por ésta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
5	RAA-0103/2019-III	MIGUEL ÁNGEL VENTURA CISNEROS		27/09/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS, en consecuencia; TERCERO.- Se CONFIRMA la sentencia impugnada de veintitrés de abril de dos mil diecinueve. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0104/2019-III	ALFONSO VEGA ÁLVAREZ		27/09/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS, en consecuencia; TERCERO.- Se CONFIRMA la sentencia impugnada de veintitrés de abril de dos mil diecinueve. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

7	RAA-0087/2019-III	IGNACIO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ		27/09/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS, en consecuencia; TERCERO.- Se CONFIRMA la sentencia impugnada de veintitrés de abril de dos mil diecinueve. CUARTO. Notifíquese a las partes en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JAR-0181/2019-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		27/09/2019	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios son infundados. CUARTO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en la materia del recurso de reconsideración. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAA-0138/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		27/09/2019	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultan infundados, fundados pero inoperantes e inoperantes los agravios. En consecuencia, se confirma la sentencia impugnada. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	RAA-0159/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		27/09/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS E INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO.- Se CONFIRMA la sentencia impugnada de veintiocho de junio de dos mil diecinueve. CUARTO. Notifíquese a las partes en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	RAA-0075/2019-III	MANUEL ALONSO GUTIÉRREZ		27/09/2019	Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el oficio 356/2019 presentado ante esta tercera sala el día 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 25 veinticinco de septiembre del año en curso, se dictó la sentencia en el juicio principal JA-1082/2017-I, en cumplimiento de la ejecutoria emitida dentro del recurso de apelación RAA-0075/2019-III; la cual se ordena agregar al cuaderno respectivo para los efectos legales. Finalmente, se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	RAA-0247/2019-III	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		27/09/2019	Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado el día 19 diecinueve de septiembre del año en curso, presentado en el Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal y remitido ante esta sala el 26 veintiséis de septiembre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4203/19 por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del expediente JA-0419/2018-II al cual acompaña el recurso de apelación número RAA-0247/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a María Guadalupe Mora Fausto, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, Marco Antonio Rosales Lemus y Julio César García Bedolla, en cuanto apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, carácter que acreditan y les queda debidamente reconocido con la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas pasado ante la fe del Notario Público 133 de esta ciudad, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 16 dieciséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0419/2018-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle Teodoro Gamero, número 175, Colonia Sentimiento de la Nación, en esta ciudad, autorizando para que las reciban los licenciados Javier García Cortez, Patricia Torres Romero, Marco Antonio Moreno Ballesteros, Miguel Ángel Hernández López. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONTENIDOS. ESTA DISPOSICIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO PARA PREVENIR O COMPROBAR.

13	RAA-0135/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		27/09/2019	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultan infundados e inoperantes los agravios. En consecuencia, se confirma la sentencia impugnada. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	RAA-0129/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		27/09/2019	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultan infundados e inoperantes los agravios. En consecuencia, se confirma la sentencia impugnada. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	RAA-0090/2019-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		27/09/2019	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultan infundados e inoperantes los agravios. En consecuencia, se confirma la sentencia impugnada. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	RAA-0090/2019-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		27/09/2019	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultan infundados e inoperantes los agravios. En consecuencia, se confirma la sentencia impugnada. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	RAA-0090/2019-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		27/09/2019	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultan infundados e inoperantes los agravios. En consecuencia, se confirma la sentencia impugnada. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU ENTENIMIENTO. ESTE SISTEMA DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 02 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0252/2015-III	FRANCISCO ESQUIVEL ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE GABRIEL ZAMORA	01/10/2019	Se da cuenta con el oficio número 2689/2019-II, presentado ante esta instructora el 25 veinticinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual se tiene al Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, haciendo del conocimiento que mediante acuerdo de fecha 24 veinticuatro de septiembre del año en curso, declaró que ha quedado firme el proveído de 19 diecinueve de agosto del año en curso, dictado dentro de los autos que integran el recurso de reconsideración número JA-R-0200/2019-II, el cual se deriva del presente juicio administrativo en que se actúa, en el que determinó desechar el citado medio de impugnación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0821/2014-III	SAÚL CALDERÓN CALDERÓN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/10/2019	Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el oficio número 379/2019-I, presentado ante esta Sala el 26 veintiséis de septiembre del año en curso, signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual remite copias certificadas de la sentencia dictada el 13 trece de febrero de 2019 dos mil diecinueve, dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0392/2018-I, en la que determinó confirmar el auto recurrido de 25 veinticinco de junio de 2018 dos mil dieciocho, asimismo, ordenó el archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
3	JA-0955/2014-III	FRANCISCO CORTEZ GARCIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/10/2019	Morelia, Michoacán, a 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se señalan las 13:00 trece horas del día 14 catorce de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de llevar a cabo una audiencia de conciliación entre las partes en las instalaciones que ocupa la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, lo anterior en virtud de así haberlo solicitado los apoderados jurídicos de la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado, circunstancia que se manda hacer del conocimiento de las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, para los efectos legales conducentes. Se tiene al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES ADSCRITA A DICHA SECRETARIA, señalando nuevo domicilio y autorizado, asimismo realizan diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la sentencia dictada en el presente controvertido, mismas que se mandan reservar hasta en tanto se lleve a cabo la audiencia de conciliación mencionado en líneas precedentes. CÚMPLASE
4	JA-0252/2015-III	FRANCISCO ESQUIVEL ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE GABRIEL ZAMORA	01/10/2019	Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se tiene a las autoridades demandas Presidente, Síndica y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán, ocurren a promover INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD Y LEGITIMACIÓN, así como, INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES, en donde señala domicilio y autorizados. Por otro lado, respecto a la solicitud de las autoridades demandadas en sus respectivos incidentes de citar a la parte actora a una audiencia de conciliación, dígamele a los ocursoantes que se manda a reservar su solicitud hasta en tanto se resuelvan el INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD Y LEGITIMACIÓN, así como el INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES y esta Sala se encuentre en condiciones de proveer respecto a lo solicitado. Finalmente, dígamele a los promoventes que no ha lugar a conceder la caducidad del presente controvertido. CÚMPLASE
5	JAR-0212/2019-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		01/10/2019	Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el oficio 6358/2019-II presentado ante esta sala el día 25 veinticinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, por el cual se tiene a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de este tribunal, solicitando que se le remita copia certificada del auto de firmeza de la sentencia de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso emitida dentro del presente recurso, lo anterior para estar en condiciones de continuar con la sustanciación del juicio administrativo JA-0406/2018-II; la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y manda agregarla a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Ante tal circunstancia, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles que tuvieron las partes para promover medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, que confirmó la sentencia recurrida, sin que lo hubieren hecho, por tanto, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Por otra parte, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, lo anterior al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0406/2018-II del cual se deriva el presente medio de impugnación. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SU CONTENIDO NO REPRESENTA LA OPINIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O CONSULTA.

6	JAR-0139/2019-III	ROBERTO MEJÍA ZEPEDA		01/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles que tuvieron las partes para promover medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, que declaró improcedente el recurso que confirmó el auto recurrido, sin que lo hubiere hecho, por tanto, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Por otra parte, se ordena girar atento oficio a la Segunda Sala de este tribunal, lo anterior al ser la sala que conoce del juicio administrativo JA-0090/2017-II del cual se deriva el presente medio de impugnación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	JAR-0299/2019-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		01/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación del cual se advierte que el actor y la autoridad demandada, ISRAEL TORRES ÁLVAREZ Y EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 05 cinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de reconsideración y a su vez se le requirió al recurrente que aclarara el domicilio que señaló para recibir notificaciones, concediéndoles el término de 03 tres días a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	RAA-0213/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		01/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera sala el día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso, por el cual se tiene a Emmanuel Aguilar Vieyra, en cuanto apoderado jurídico de la dirección de Patrimonio Estatal, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la Calle Ramón López Velarde, número 134, Santa María de Guido, en esta ciudad autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia al licenciado María del Sagrario Montaña González y Berenice Moreno Godínez; desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escritos de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno. Asimismo se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 25 veinticinco de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso en representación del SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que acredita y le queda reconocido para todos los efectos legales ha que haya lugar, con la copia cotejada de su nombramiento que adjunta a su orcurso de cuenta, señalando como domicilio para recibir notificaciones en Avenida Lázaro Cárdenas 1016, tercer piso, esquina Miguel de Cervantes Saavedra, Colonia Ventura Puente, Código Postal 58020, de esta ciudad y autorizando con fundamento en el artículo 191 párrafo tercero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán para que reciban toda clase de notificaciones a los licenciados Vanessa Galicia Gutiérrez, Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Mariana Gutiérrez Rodríguez, Edgar Morales Magaña, Dolores Gil Ayala, Mercedes Bucio Juárez, Luis Manuel Del Moral Zambrano, Ana Isabel Estrada Tapia, Gilberto Arias Aguilar, Eduardo Amir Belmonte Loeza, Sara Díaz Huante, Miguel Ángel Ventura Cisneros, Claudia Marcela Monciváis Martínez, Hilda Liliana Bautista Magaña, Jorge Viveros Cincire, Juan Cortés Alvarado, Víctor Hugo Bautista Zaragoza, Dulce Eugenia Farfán Bailón, Geraldin Mariana Henríquez Escobar y/o Leonardo Daniel Ledesma Rodríguez, por lo que, se les tiene como autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escritos de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno. Se advierte que el GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fue legalmente notificado del proveído de fecha 13 trece de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUJETO DE ESTE JUICIO PARA REFERIRSE AL PROCESO

9	RAA-0198/2019-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		01/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que la autoridad demandada del juicio principal del cual se deriva el presente medio de impugnación, fue legalmente notificada del proveído de fecha 04 cuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JAR-0265/2019-III	JUAN TORRES REYES Y/O JAVIER AURELIO MORENO SÚCHIL		01/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación del cual se advierte que las autoridades demandadas PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndoles el término de 03 tres días a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JAR-0220/2019-III	MIGUEL ÁNGEL VENTURA CISNEROS		01/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación del cual se advierte que LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 07 siete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndole el término de 03 tres días a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	RAA-0201/2019-III	BERENICE JUÁREZ MARTÍNEZ		01/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que las autoridades demandadas del juicio principal del cual se deriva el presente medio de impugnación, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 04 cuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	RAA-0188/2019-III	CHRISTIAN OMAR SEGURA ALANIS		01/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JAR-0224/2019-III	MARIA GUADALUPE MORA AUSTO Y OTROS		01/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE AGRADECE SU ATENCIÓN Y COLABORACIÓN EN ESTE PROCESO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

15	RAA-0180/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		01/10/2019	Morelia, Michoacán, a 01 uno octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	RAA-0183/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		01/10/2019	Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JAR-0278/2019-III	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		01/10/2019	Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	RAA-0192/2019-III	J. GUADALUPE ZAVALA VILLA		01/10/2019	Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que las autoridades demandadas del juicio principal del cual se deriva el presente medio de impugnación fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JAR-0263/2019-III	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		01/10/2019	Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación del cual se advierte que EL ACTOR Y LAS AUTORIDADES DEMANDADA Y VINCULADA, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 26 veintiséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndoles el término de 03 tres días a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JAR-0294/2019-III	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		01/10/2019	Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	RAA-0186/2019-III	J. JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ		01/10/2019	Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JAR-0302/2019-III	HÉCTOR JOSÉ CHÁVEZ CASTILLO		01/10/2019	Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JAR-0225/2019-III	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		01/10/2019	Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU OBTENCIÓN. ÚSESE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA O CONSULTA.

24	JA-1069/2015-III	ADAN VILLA PRADO	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	01/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, en virtud de que en fecha 18 dieciocho de septiembre del año en curso, Aguilera Abundis, en cuanto director Jurídico Administrativo de la Procuraduría General del Estado de Michoacán, desahogo la vista ordenada con relación al incidente de nulidad de notificaciones promovido por el actor del controvertido que nos ocupa, lo cual realizó en la forma y términos de su escrito de cuenta, se mandan poner los autos a la vista de la suscrita Magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con relación al incidente de nulidad de notificaciones, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 266 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
25	JA-1749/2017-III	CARLOS SANDOVAL PORTUGAL Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	01/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el oficio escrito, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por Artemio Zaragoza Tapia, quien refiere ser Auditor Especial de Normatividad y Encargado de despacho de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, sin embargo no exhibe el documento que acredite el carácter con que comparece ni obra en el presente juicio administrativo documento alguno en el cual tenga reconocido el carácter que refiere. Por tanto, previo a acordar lo conducente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a Artemio Zaragoza Tapia, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, remita a esta sala la documental con la que avale la calidad que pretende; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, esta instructora no le tendrá por reconocida la personalidad que aduce. NOTIFÍQUESE.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. BUSCA ANTES DE USAR EN SU DOCUMENTO PARA REFERENCIAS CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0484/2014-III	JOSE GUADALUPE GAONA ROJAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	02/10/2019	en virtud de lo anterior, se ordena remitir de manera inmediata las constancias originales que integran el juicio administrativo que nos ocupa al Pleno de este órgano jurisdiccional para que dicte lo conducente en relación a los procedimientos de destitución del cargo de los servidores públicos a que haya lugar, tal y como lo solicita la ocursoante en su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0585/2016-III	MARCIAL MARTINEZ ESQUIVEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/10/2019	Morelia, Michoacán, a 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se procede a dar cuenta con el oficio 377/2019-I, presentado ante esta instructora el 25 veinticinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 03 tres de abril del año en curso, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0667/2018-I, en la cual se determinó confirmar el auto de fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho; en virtud de lo anterior, la suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1591/2013-III	JUAN CARLOS MARTINEZ GUZMAN	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	02/10/2019	Morelia, Michoacán, a 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se se procede a dar cuenta con el oficio número 2667/2019-II presentado ante esta Sala el 25 veinticinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual remite copias certificadas de la sentencia de fecha 20 veinte de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0637/2018-II, en el que se determinó confirmar el proveído recurrido de 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho; esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
4	JAR-0357/2019-III	ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS		02/10/2019	Morelia, Michoacán, a 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 18 dieciocho de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, y remitido ante esta sala el día 27 veintisiete de septiembre del citado año, mediante oficio TJA/SGA/4293/19, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0357/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado Alejandro Aguilera Abundis en cuanto Director Jurídico Administrativo de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido con la copia certificada de su nombramiento, interponiendo recurso de reconsideración en contra de la resolución dictada en autos de fecha 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, por el Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal, en el juicio administrativo JA-0406/2019-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción III y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Independencia, número 5000, Colonia Sentimiento de la Nación, de esta ciudad, autorizando en términos amplios a los licenciados María Cristina Pérez Pintor, Lino Ángeles Hernández, Luis Fernando Hernández Delgado, Raúl Ignacio López Fernández, Gabriel González Muñoz y Mireille María Medina Hernández así como a Rodrigo Hinojosa Altamirano en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE ACEPTA LA RESPONSABILIDAD DEL USUARIO POR REQUERIR LA CONSULTA.

5	JAR-0248/2019-III	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		02/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 26 veintiséis de septiembre del año en curso, por María Guadalupe Mora Fausto, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, Marco Antonio Rosales Lemus y Julio César García Bedolla, en cuanto se –dicen– representantes del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, pretendiendo desahogar la vista ordenada en proveído de fecha 17 diecisiete de septiembre del año en curso, solicitando que se les reconozcan la personería que ostentan mediante cotejo con la copia cortejada que obra en el recurso de reconsideración JA-R-0827/2014-II, sin embargo dígaselos que no ha lugar a lo solicitado, toda vez que dicho expediente no corresponde a esta sala; por tanto para los efectos de no dejarlos en estado de indefensión, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que reciba el comunicado correspondiente, exhiban un poder cotejado; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en la forma y términos a lo ordenado, se acordará lo conducente.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
6	JAR-0240/2019-III	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		02/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Dada cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, téngase a los licenciados María Guadalupe Mora Fausto, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, Marco Antonio Rosales Lemus y Julio César García Bedolla, en cuanto apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, carácter que acreditan con la copia simple del poder general para pleitos y cobranzas del que solicita su cotejo con el que se encuentra glosado en original dentro del juicio JA-1145/2014-III; por lo que, en atención a dicha solicitud y teniendo a la vista el citado expediente, se procede a realizar el cotejo en este momento, advirtiéndose que el referido documento coincide en todas y cada una de sus partes con el documento original, que se encuentra integrado en el citado juicio; motivo por el cual, su carácter queda debidamente reconocido en autos, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle Teodoro Gamero, número 165, Colonia Sentimiento de la Nación, en esta ciudad, autorizando para que las reciban los licenciados Yuridia Vargas González, Marco Antonio Moreno Ballesteros, Patricia Torres Romero, Miguel Ángel Hernández López y Javier García Cortés; asimismo desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno. Se advierte que el actor y las autoridades vinculadas, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 11 once de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndoles el término de 03 tres días a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	JAR-0089/2019-III	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		02/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2533/2019 presentado ante esta sala con fecha 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta sala que mediante oficio número 21387, de fecha 26 veintiséis de septiembre del año en curso, el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, informó sobre la admisión de demanda promovida por JUAN BERNARDO CORONA MARTÍNEZ, en contra de la resolución de fecha 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0089/2019-III, derivado del juicio administrativo JA-0713/2014-II, bajo el juicio de amparo número 1048/2019, y ordenó la apertura por duplicado del incidente de suspensión del acto reclamado. Asimismo, fue recibido el oficio 21384, relativo al incidente de suspensión deducido del juicio de amparo en comento en el que se determinó lo siguiente: "...se concede la medida cautelar solicitada para el efecto de que no se ejecute la multa que refiere le fue impuesta, en razón de que se está en presencia de actos inminentes para los efectos de la suspensión..." La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU QUINTO JUZGADO DE LOS TRIBUNALES DE LOS ESTADOS DE MICHOACÁN

8	RAA-0222/2019-III	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		02/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Dada cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este tribunal el día 26 veintiséis de septiembre del año en curso y remitido a esta tercera sala el día 27 veintisiete de septiembre del año en curso, téngase a Juan Ramiro Soriano del Toro, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, en la Calle Padre de la Patria, número 501, Colonia Nicolaitas Ilustres, de esta ciudad; asimismo desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	RAA-0216/2019-III	MÓNICA RAMÍREZ MARTÍNEZ		02/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Dada cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, téngase a Mónica Ramírez Martínez cumpliendo con el requerimiento que se le mandó hacer en proveído de 13 trece de septiembre del año en curso exhibiendo para tal efectos un poder general para pleitos y cobranzas que le fuera otorgado por Ramiro López Ponce, en cuanto Síndico Electo Propietario del Ayuntamiento de Huaniqueo, Michoacán, mismo con el que se reconoce el carácter con el que se ostenta de apoderado jurídico del Ayuntamiento de Huaniqueo, Michoacán, y le queda recocido para los efectos legales, ha que haya lugar; asimismo exhibiendo copia del mismo, que se ostenta apoderada legal del Municipio de Huaniqueo, Michoacán, exhibiendo el poder notarial en original y copia, del cual solicita su devolución, previo copia que coteje esta autoridad recibo y razón sucinta que del mismo se deje en autos para su constancia legal. Derivado de lo anterior, se da cuenta con el escrito presentado el día 03 tres de septiembre del año en curso, presentado en la oficialía de partes de este tribunal y remitido ante esta sala el 11 once de septiembre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/3890/19 por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del expediente JA-1344/2018-III al cual acompaña el recurso de apelación número RAA-0216/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Mónica Ramírez Martínez, en cuanto apoderada jurídica del Municipio de Huaniqueo, Michoacán, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales ha que haya lugar, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 08 ocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1344/2018-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle Trabajadores de Telégrafos, número 106, Colonia Fovissste Morelos, de esta ciudad, autorizando para recibir las a la licenciada Michelle Arizmendi Martínez.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
10	JAR-0104/2019-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		02/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2530/2019, presentado ante esta sala con fecha 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, por el cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo cuaderno de amparo IV-502/2019 y copias certificadas de los expedientes JA-R-104/2019-III, VII-721/2018, haciendo del conocimiento que con relación al juicio de amparo indirecto IV-502/2019 mediante oficio 14208, de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado informó que no se interpuso recurso de revisión contra la sentencia de 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en la cual se negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa; en consecuencia, el Juzgado oficiante declaró que dicha resolución ha causado ejecutoria.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU ORDENAMIENTO JURÍDICO.

11	RAA-0249/2019-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		02/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado el día 20 veinte de septiembre del año en curso, presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido ante esta sala el 01 uno de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4295/19 por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en Pazón de turno, los autos originales del expediente JA-0146/2018-II al cual acompaña el recurso de apelación número RAA-0249/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Miguel Antonio Polina torres en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0146/2018-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA: por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle Pedro de Fuentes, número 100, Esquina Luis de León Romano, Colonia Nueva Valladolid, de esta ciudad.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
12	JA-1007/2015-III	JOSE MAGDALENO CALVILLO CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	02/10/2019	<p>Se continúa con el procedimiento de ejecución y se requiere mediante notificación por oficio al PRESIDENTE, SÍNDICO Y AYUNTAMIENTO, TODOS DEL MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, acrediten ante este tribunal el total, efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por la entonces Sala Colegiada de este tribunal; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harás acreedores en cuanto personas físicas a una multa por la cantidad de \$42,245.00 (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), equivalente a 500 quinientas unidades de medida y actualización, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización equivale a \$84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 moneda nacional), publicada para todo el país por el instituto Nacional de Estadística y Geografía, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Asimismo, bajo apercibimiento legal de que en caso de no acatar de manera total, efectiva e inexcusable la sentencia definitiva emitida por la entonces Sala Colegiada de este tribunal en el presente juicio administrativo, esta sala con base en las facultades conferidas en el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado, procederá a lo siguiente: 1.- De manera inmediata se turnarán las constancias originales que integran el juicio administrativo que nos ocupa al Pleno de este Órgano Jurisdiccional para que se dicte lo conducente con relación a los procedimientos de destitución del cargo de los servidores públicos a que haya lugar. De igual manera se les hace del conocimiento a las citadas autoridades que de conformidad con lo estipulado por el capítulo décimo segundo del Código de Justicia Administrativa del Estado que prevé el adecuado procedimiento de ejecución de las sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, esta instructora continuará el procedimiento de ejecución en los términos establecidos por los artículos 284 y 285 del citado ordenamiento legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0836/2014-III	ELÍAS LÓPEZ ALMANZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se procede a dar cuenta con la copia del oficio número DGJ-DC-6097/2019, presentado ante esta tercera sala el 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se informa que el Subdirector de la Dirección de lo Contencioso, ha solicitado apoyo a JOEL GALILEO HERRERA TELLO, en cuanto DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que instruya a quien corresponda con el fin de que inicie el procedimiento económico coactivo que proceda a hacer efectivas las multas impuestas al Secretario de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, así como a la Directora de Operación de Fondos y Valores adscrita a dicha Secretaría, ordenado mediante acuerdo de 23 veintitrés de agosto del año en curso, por la cantidad de \$42,245.00 (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.). La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TRIBUNALES ELECTORALES DEL P.A.R.T. DE MICHOACÁN

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0063/2019-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		03/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 03 tres de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el oficio 5754/2019-III presentado ante esta tercera sala el día 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 25 veinticinco de septiembre del año en curso, se dictó la sentencia en el juicio principal JA-1577/2017-III, en cumplimiento de la ejecutoria emitida dentro del recurso de apelación RAA-0063/2019-III, la cual se ordena agregar al cuaderno respectivo para los efectos legales. Finalmente, se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0275/2019-III	DULCE NAYELI GARCÍA CONTRERAS		03/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 03 tres de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Dada cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, téngase en tiempo y forma a Miguel Antonio Polina Torres, en cuanto autorizado de la parte actora en términos amplios, señalando domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en Calle Pedro de Fuentes, Esquina con Luis de León Romano, número 100, Colonia Nueva Vallarta, de esta ciudad; desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno. Asimismo se da cuenta con los escritos presentados ante esta sala el día 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante los cuales se tiene a Dalia Paola Camela Espinoza, en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL, Roberto Mejía Sepeda en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL, Hugo Antonio López Avalos, en cuanto REGIDOR SUPLENTE MUNICIPAL, Víctor Hugo Ceja Acosta, Álvaro Suarez Mendoza, Claudia Teresita Navarrete Valencia, María Elena Álvarez Mendoza, Rigoberto Vargas Díaz, Andrés Rodrigo Mendoza Betancourt, en cuanto REGIDORES MUNICIPALES TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, personalidad que acreditan con las copias certificada de las constancias de mayoría y validez que adjuntan a los presentes escritos de los cuales se advierte que se adhieren a las consideraciones planteadas por la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán; desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta, mismos que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno. No así a Martha Eugenia Martínez Villaseñor, Nelyda Dianara Guerra Lupian, por haber omitido firmar el curso de cuenta. Se advierte que la autoridad vinculada DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 06 seis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndole el término de 03 tres días a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Dada cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 01 uno de octubre del año en curso, téngase a Dulce Nayeli García Contreras en cuanto Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en la Calle Gertrudis Bocanegra número 663, Colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad, autorizando en términos del párrafo segundo del artículo 198 del Código de la materia, a los licenciados Efraín Cázares López y Ana Yesil Herrera Manrique. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	RAA-0050/2019-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		03/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 03 tres de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el oficio 6583/2019-II presentado ante esta tercera sala el día 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 09 nueve de septiembre del año en curso, se dictó la sentencia en el juicio principal JA-1036/2017-II, en cumplimiento de la ejecutoria emitida dentro del recurso de apelación RAA-0050/2019-III; la cual se ordena agregar al cuaderno respectivo para los efectos legales. Finalmente, se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREAVISO Y SU ÚNICO FIN ES PARA EFECTOS DE CONSULTA.

4	RAA-0078/2019-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		03/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 03 tres de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el oficio 6573/2019 presentado ante esta tercera sala el día 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 01 uno de octubre del año en curso, se dictó la sentencia en el juicio principal JA-0561/2018-II, en cumplimiento de la ejecutoria emitida dentro del recurso de apelación RAA-0078/2019-III; la cual se ordena agregar al cuaderno respectivo para los efectos legales. Finalmente, se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
---	-------------------	---------------------	--	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO O CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0163/2016-III	ALFONSO ROMERO NUÑEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Se declara la nulidad de los actos impugnados Con fundamento en los artículos 281 y 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a las autoridades demandadas a fin de que, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, informen a este Tribunal de Justicia Administrativa. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y tercero interesados y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro de esta Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JA-0052/2016-III	ORLANDO GARCIA MOJICA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	04/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta tercera sala el día 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Estudio y Cuenta de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual solicita copias certificadas de las acusas de recibo de la factura de correspondencia número 35 treinta y cinco, donde se acredita la notificación a las autoridades demandadas del proveído de fecha 03 tres de junio de 2019 dos mil diecinueve emitido en el presente controvertido, por lo que al no existir impedimento legal, se ordena girar oficio al Secretario de Estudio y Cuenta de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, acompañado de las copias certificadas que solicita.</p> <p>CÚMPLASE</p>
3	JA-0167/2018-III	CLARA BERENICE AYALA VELÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	04/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>CÚMPLASE</p>
4	JA-0557/2018-III	CITLALI ORTEGA DÍAZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	04/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se decreta cumplida la sentencia de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. Por tanto, se ordena dejar sin efectos la multa impuesta en el proveído de 25 veinticinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, al TESORERO MUNICIPAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, JEFE DE LA OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y VALUADOR CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, por la cantidad de \$8,449.00 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), en virtud de así haberlo solicitado en el curso de cuenta la autoridad demandada, por lo tanto se ordena el archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en ésta Sala, de igual manera, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por ésta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE CONVIENE CONSULTAR LA DECISION DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0595/2018-III	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		07/10/2019	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- En cumplimiento de la ejecutoria de amparo 437/2019, se deja sin efectos la sentencia emitida el quince de marzo de dos mil diecinueve. TERCERO.- En consecuencia, se revoca el auto recurrido. CUARTO.- Notifíquese por oficio a la autoridad demandada recurrente y personalmente al actor; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0874/2014-III	EDUARDO FLORES MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/10/2019	Morelia, Michoacán, a 07 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve. El Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual remite copias certificadas de la sentencia de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0016/2019 -II, promovido en contra del proveído de 16 dieciséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, mismo que se declaró en materia. CÚMPLASE
3	JA-1194/2014-III	JESUS ABAD MERLAN PATIÑO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/10/2019	Morelia, Michoacán, a 08 ocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, acredite ante esta instructora el total, efectivo e inexcusable cumplimiento del pago de \$80.000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), acordado por las partes en el convenio celebrado por el 28 veintiocho de marzo del 2019 dos mil diecinueve -foja 300-, como pago total de las prestaciones reclamadas en el juicio que nos ocupa; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una multa por la cantidad de \$42,245.00 (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), equivalente a 500 quinientas unidades de medida y actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. CÚMPLASE
4	RAA-0156/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		07/10/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS E INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO.- Se CONFIRMA la sentencia impugnada de veintiocho de junio de dos mil diecinueve. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0499/2015-III	AGILEO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/10/2019	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/4356/19, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 04 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve, juntamente con los autos originales del expediente JA-0499/2015-III, el cual es devuelto por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con la finalidad de llevar a cabo una audiencia de conciliación, solicitada mediante escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el 16 dieciséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, signado por María Guadalupe Mora Fausto, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, Marco Antonio Rosales Lemus y Julio Cesar García Bedolla, en cuanto apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, carácter que tienen debidamente reconocido en autos; por tanto, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 118 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se señalan las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de llevar a cabo una audiencia de conciliación entre las partes en las instalaciones que ocupa la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, circunstancia que se manda hacer del conocimiento de las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, para los efectos legales conducentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0420/2018-III	ROCELIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, TESORERO MUNICIPAL DE ECUANDUREO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN	07/10/2019	Se tienen por recibidos los acuses de recibo de las notificaciones ordenadas en proveído de 03 tres de septiembre del año en curso, dirigidas al Tesorero Municipal y Director de Seguridad Pública, ambos del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, con números de guía MN580108807MX y MN580108792MX respectivamente, los cuales se ordenan al expediente en que se actúa para los efectos legales. En consecuencia, toda vez que de constancias se advierte que fue turnado a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal el recurso de reconsideración número JA-R-0358/2019-I, en el que combaten el proveído de 03 tres de septiembre del año en curso, se ordena girar atento oficio a dicha autoridad, en el que se adjunte copia certificada de los citados acuses de recibo para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL AL QUE HAYA SURTIDO EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 222 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ACREDITE ANTE ESTA INSTRUCTORA EL TOTAL, EFECTIVO E INEXCUSABLE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE \$80.000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONVENIO CELEBRADO POR EL 28 VEINTIOCHO DE MARZO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE -FOJA 300-, COMO PAGO TOTAL DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL JUICIO QUE NOS OCUPA; BAJO APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO ACATAR EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE HARÁN ACREEDORES A UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$42,245.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), EQUIVALENTE A 500 QUINIENTAS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, REQUERIMIENTO QUE SE REALIZA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 285, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

7	JA-0970/2014-III	AURELIO GOMEZ CAMPOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/10/2019	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/4347/19, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 03 tres de octubre de 2019 dos mil diecinueve, juntamente con los autos originales del expediente JA-0970/2014-III, el cual es devuelto por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con la finalidad de llevar a cabo una audiencia de conciliación, solicitada mediante escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el 23 veintitrés de agosto de 2019 dos mil diecinueve, signado por María Guadalupe Mora Fausto, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, Marco Antonio Rosales Lemus y Julio Cesar García Bedolla, en cuanto apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, carácter que tienen debidamente reconocido en autos; por tanto, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 118 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se señalan las 13:00 trece horas del día 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de llevar a cabo una audiencia de conciliación entre las partes en las instalaciones que ocupa la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, circunstancia que se manda hacer del conocimiento de las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAA-0171/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		07/10/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS E INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO.- Se CONFIRMA la sentencia impugnada de veintiocho de junio de dos mil diecinueve. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAA-0213/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		07/10/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS E INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO.- Se CONFIRMA la sentencia impugnada de quince de agosto de dos mil diecinueve. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	RAA-0183/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		07/10/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS E INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO.- Se CONFIRMA la sentencia impugnada de once de julio de dos mil diecinueve. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	RAA-0177/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		07/10/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS E INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO.- Se CONFIRMA la sentencia impugnada de once de julio de dos mil diecinueve. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	RAA-0180/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		07/10/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS E INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO.- Se CONFIRMA la sentencia impugnada de once de julio de dos mil diecinueve. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUES LA DISPOSICIÓN DEL SUBSECTOR PÚBLICO ESTÁ SUJETA A LA LEY DEL PROCESO

13	JAR-0348/2019-III	ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS Y OTRO		07/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 07 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el oficio 6504/2019-II, presentado ante esta sala el día 03 tres de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a la Secretaria del Juzgado Segundo de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la primera foja de la sentencia interlocutoria de fecha 23 veintitrés de agosto de 2019 dos mil diecinueve, misma que se ordena glosar al expediente para los efectos legales. Derivado de lo anterior, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 09 nueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, y remitido ante esta sala el día 24 veinticuatro de septiembre del citado año, mediante oficio TJA/SGA/4198/19, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0348/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo los licenciados Alejandro Aguilera Abundis y Lino Ángeles Hernández en cuanto Director Jurídico Administrativo y representante legal de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; carácter que acreditan y le queda debidamente reconocido para los efectos legales ha que haya lugar con la copia certificada de su nombramiento y copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas pasado ante la fe del Notario Público 30 de esta ciudad, que adjunta a su ocuro de cuenta, interponiendo recurso de reconsideración en contra de la resolución dictada en autos de fecha 23 veintitrés de agosto de 2019 dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, en el juicio administrativo JA-0358/2019-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción III y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y ambas partes para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Independencia, número 5000, Colonia Sentimientos de la Nación, de esta ciudad, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de la materia a los licenciados María Cristina Pérez Pintor, Luis Fernando Hernández Delgado, Raúl Ignacio López Hernández y Gabriel González Muñoz y en términos del segundo párrafo del citado artículo a Rodrigo Hinojosa Altamirano.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
14	RAA-0255/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		07/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 07 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado el día 20 veinte de septiembre del año en curso, presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido ante esta sala el 04 cuatro de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4388/19 por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del expediente JA-0881/2018-III al cual acompaña el recurso de apelación número RAA-0255/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Aurea Ireri Cupa Tovar en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 13 trece de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0881/2018-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle Pedro de Fuentes, número 100, Esquina Luis de León Romano, Colonia Nueva Valladolid, de esta ciudad.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR EN ALCANCES LEGALES EN CUANTO A LOS EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0836/2014-III	ELÍAS LÓPEZ ALMANZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 08 ocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/4385/19, que remite el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal con fecha 04 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el 03 tres de octubre del citado año, se tuvo a la licenciada Thania Yareli Ruiz García, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, interponiendo recurso de reconsideración número JA-R-379/2019-II, en contra del proveído de fecha 23 veintitrés de agosto de 2019 dos mil diecinueve, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Segunda Sala de este Tribunal, a quien por razón de turno le corresponda substanciar el mismo.</p> <p>CÚMPLASE</p>
2	JA-0686/2014-III	LUIS ALBERTO GARCÍA RAMOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/10/2019	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/4423/19, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 07 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, juntamente con los autos originales del expediente JA-0686/2014-III, el cual es devuelto por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con la finalidad de acordar una promoción presentada ante esta Sala Administrativa. Ahora bien, dando cuenta con el oficio 2714/2019-II, presentado ante esta Sala el 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Magistrado y Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, envían copia certificada de la resolución de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0027/2019-II, en la cual determinó confirmar el proveído recurrido de 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, emitido por esta Sala Administrativa. Asimismo, se tiene por recibido el oficio número 383/2019-I, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, envía copia certificada de la resolución de fecha 22 veintidós de enero de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0132/2018-I, en la cual determinó confirmar el proveído recurrido de 08 ocho de marzo de 2018 dos mil dieciocho emitida por esta Sala Administrativa, asimismo, informa que en 01 uno de octubre del año en curso, se declaró firme dicha resolución y ordenó su archivo definitivo, lo anterior, en virtud de que el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este tribunal, les remitió el oficio 14730/2019, dentro del juicio de amparo indirecto 189/2019, en el cual el Juzgado Federal, hizo del conocimiento a la autoridad oficiante que causó estado el proveído que tuvo por cumplida la sentencia ejecutoria en dicho juicio de garantías y ordenaron el archivo del mismo. Finalmente, y toda vez que el trámite del juicio en que se actúa se lleva a cabo en el Pleno de este Tribunal, esta instructora ordena remitir mediante oficio que se gire a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, los autos originales del juicio JA-0686/2014-III, a fin de que se continúe el procedimiento de ejecución de sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0107/2014-III	OMAR ADAME SPINDOLA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/10/2019	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/4424/19, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 07 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, juntamente con los autos originales del expediente JA-0107/2014-III, el cual es devuelto por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con la finalidad de acordar una promoción presentada ante esta Sala Administrativa. Ahora bien, dando cuenta con el oficio 2756/2019-II, presentado ante esta Sala el 04 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual se tiene al Magistrado y Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, haciendo del conocimiento que mediante proveído de 03 tres de octubre del año en curso, declaró que ha quedado firme la resolución definitiva de 09 nueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos que integran el recurso de reconsideración número JA-R-0449/2018-II, el cual se deriva del presente juicio administrativo, en la que se determinó confirmar el proveído de 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho; la suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. Finalmente, y toda vez que el trámite del juicio en que se actúa se lleva a cabo en el Pleno de este Tribunal, esta instructora ordena remitir mediante oficio que se gire a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, los autos originales del juicio JA-0107/2014-III, a fin de que se continúe el procedimiento de ejecución de sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN CASO DE INTERÉS, SE DEBE DIRIGIR A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE CONSULTA.

4	RAA-0081/2019-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		08/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 08 ocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, que revoca la sentencia recurrida en Apelación, sin que lo hubieren hecho, por tanto, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena mediante atento oficio devolver los autos originales del juicio principal JA-0228/2018-I, al Juzgado Primero de este Tribunal, solicitándose el acuse de recibo correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
---	-------------------	------------------------------	--	------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA ÚNICA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1834/2017-III	RICARDO GÓMEZ GONZÁLEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZITÁCUARO	09/10/2019	Morelia, Michoacán, a 07 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve. SE REQUIERE A LOS ACTORES MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, en el que se le adjunta copia del escrito y anexos remitidos por la autoridad demandada, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, comparezcan a manifestar lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada ha dado al segundo pago parcial estipulado en el convenio celebrado en autos; lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por cumplido a la autoridad demandada el pago en comento. CÚMPLASE
2	JA-1049/2017-III	JUAN LUIS SOLÍS SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TZITZIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TZITZIO	09/10/2019	Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se señalan a las 11:00 once horas del día 20 veinte de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de llevar a cabo una audiencia de conciliación entre las partes en las instalaciones que ocupa la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, lo anterior en virtud de así haberlo solicitado las autoridades demandadas Presidente, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Director de Seguridad Pública, todos del municipio de Tzitzio, Michoacán, circunstancia que se manda hacer del conocimiento de las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, para los efectos legales conducentes. CÚMPLASE
3	JA-1145/2014-III	EFRAIN OLIVARES ORNELAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/10/2019	Morelia, Michoacán, a 09 nueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el oficio número 2784/2019-II, presentado ante esta Sala el 07 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual remite copias certificadas de la sentencia de fecha 04 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0029/2019-II, en el que se confirmó el proveído de 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho; esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA RESPUESTA A LA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0174/2019-III	ERNESTO REYES ESTANISLAO		10/10/2019	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resulta fundado un agravio expuesto por la parte apelante, en suplencia de la queja. En consecuencia, se revoca la sentencia impugnada. TERCERO. Se requiere al Juez Tercero Administrativo el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones señaladas. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0153/2019-III	AGUSTÍN AGUILERA DIMAS		10/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 10 de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el oficio 374/2019-I presentado ante esta tercera sala el día 08 de octubre del citado año, mediante el cual se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada del proveído de fecha 03 de octubre de 2019 dos mil diecinueve y la notificación a la parte actora de dicho acuerdo, dictado dentro del juicio administrativo JA-0090/2019-I, que pronunció en cumplimiento de la sentencia emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0153/2018-III; la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y manda agregarla a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA ATENCIÓN O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 14 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0941/2014-III	ALFONSO VENTURA BARRIGA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 11 once de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se procede a dar cuenta con el oficio número 394/2019-I, presentado ante esta tercera sala el 09 nueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, haciendo del conocimiento que el proveído de fecha 08 ocho de octubre del año en curso, HA CAUSADO EJECUTORIA la resolución de 20 veinte de febrero del citado año, emitida dentro de los autos que integran el recurso de reconsideración número JA-R-0643/2018-I derivado del presente juicio administrativo, en la que determinó confirmar el auto recurrido de 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, toda vez que en el juicio de amparo indirecto número IV-302/2019 el juzgado federal declaró que ha quedado firme la sentencia de cinco de septiembre del presente año, en la cual negó al quejoso el amparo y protección a la Justicia Federal; en virtud de lo anterior, la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	JA-0920/2014-III	SERGIO OCHOA VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	11/10/2019	<p>el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, se admitió a trámite la demanda de amparo y por otro lado se determinó conceder la suspensión provisional a la parte quejosa para los siguientes efectos: "...se concede a Construcciones y urbanizaciones Ochoa, sociedad anónima de capital variable, la suspensión provisional de los actos reclamados, para el único efecto de que se mantengan las cosas en el estado en que se encuentran, esto es, si a la fecha no se ha realizado la transferencia de la cantidad de \$540,946.67 (quinientos cuarenta mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional,) con motivo de la solicitud formulada por la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, en relación al expediente 1A-460/2012(sic), no se realicen actos que tienden a ello." En virtud de lo anterior, la suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUSSEGUIMIENTO A LA DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA REFERENCIA O CONSULTA.

3	JAR-0299/2019-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		11/10/2019	<p>Morelia, Michoacán a 11 once de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Tomando en consideración que por un error en proveído de 1 uno de octubre de la presente anualidad, se tuvo a Israel Torres Álvarez y al Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, por precluido el derecho para contestar la vista de la interposición del recurso de reconsideración promovido por el citado Torres Álvarez, siendo que él fue el que promovió dicho recurso, por conducto de su autorizado Oscar Lemus, de la Torre; por tanto, para los efectos de regularizar el procedimiento, el cual es de orden público, y atendiendo al principio de debido proceso consagrado en nuestra Constitución Política, se aclara que únicamente se tiene por precluido el derechos para contestar la vista ordenada en auto de 5 cinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, al Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, no así a Israel Torres Álvarez, como se señaló en el diverso acuerdo de fecha 1 uno de octubre del año en curso, lo anterior para los efectos legales. Apoyado anterior, la siguiente Tesis aislada 216300, Octava Época, Tribunales Colegiados de Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo XI, Mayo de 1993, página 292, del rubro y texto siguiente: "ARTICULO 272 G, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. NO ES INCONSTITUCIONAL LA ATRIBUCION DE JUECES Y MAGISTRADOS PARA SUBSANAR OMISIONES. No es cierto que la facultad establecida en el artículo 272 G, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se contraponen al texto supremo, cuenta habida que, de como está redactada la norma, la atribución debe entenderse sólo en relación de las omisiones notadas en la substanciación, lo que de suyo significa que la intension del legislador es corregir a través de un hacer de los jueces y magistrados lo que fue pasado por alto en la función jurisdiccional resolviendo o proveyendo lo necesario siempre y cuando estén dados los elementos para hacerlo, sin que ello suponga una actitud favorable hacia cualquiera de los contendientes, postura que cobra fuerza si se tiene en cuenta que la voz regularizar en su sentido más amplio significa reglar, ajustar o poner en orden una cosa. Aplicado a las cuestiones procesales indicaría el mantenimiento o preservación del orden y equilibrio del procedimiento, lo anterior en atención a los siguientes principios: 1. De orden público. Esto en virtud del interés que tiene la sociedad y el Estado para la imparcial, pronta, expedita y completa impartición de justicia por los tribunales a través de un procedimiento en el que se eliminen todas aquellas cuestiones que tiendan a entorpecerlo o generar dilaciones; 2. De equidad procesal. La figura está basada en el trato igualitario que se brinde a las partes de un proceso, con lo cual se busca evitar el que se favorezca una de ellas con detrimento del interés de la otra; y 3. De orden procesal. A través de la facultad para subsanar o reparar las deficiencias o defectos ocurridos en el desarrollo del procedimiento, el juzgador podrá ajustarlo o ponerlo en orden a fin de que se pueda dictar la resolución correspondiente. En este orden de ideas, queda de relieve que el ejercicio que los tribunales hagan de la facultad de mérito, en modo alguno resulta inconstitucional pues no implica que a través de ella se pueda crear o integrar algo inexistente, además de que tampoco tiende a modificar, alterar o a suscitar renuncia de las formalidades esenciales del procedimiento establecidas en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, con la consecuente afectación de las oportunidades de defensa y probatoria que constituyen la garantía de audiencia consagrada por el artículo 14, párrafo segundo, constitucional."</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
---	-------------------	-------------------------	--	------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO PUES A SU VEZ SE ENCUENTRA SUJETA A LOS EFECTOS DE LA CONFECCIÓN

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0538/2014-III	ANWAR EDUARDO TORRES ROMAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2019	Se da cuenta con el oficio número 2175/2019-II, presentado ante esta Sala el 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Magistrado y Secretario de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, hacen del conocimiento a esta Instructora, que mediante proveído de 01 uno octubre del año en curso, se declaró que ha quedado firme la resolución definitiva de 23 veintitrés de abril de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos que integran el recurso de reconsideración número JA-R-0264/2018-II, el cual se deriva del presente juicio administrativo, en la que se determinó confirmar el proveído de 15 quince de mayo de 2018 dos mil dieciocho, y ordenaron el archivo del mismo, la suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta, mismo que ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0538/2014-III	ANWAR EDUARDO TORRES ROMAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 25 veinticinco de septiembre del año en curso, signado por Amalia Hernández González, en cuanto autorizada en términos amplios del actor en el presente juicio administrativo, por medio del cual, manifiesta que, toda vez que esta Sala ha agotado los medios de apremio previstos por el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, solicita se proceda a la destitución de las autoridades demandadas y vinculadas en el presente juicio; asimismo, solicita también que se le dé vista a la Auditoría Superior del Congreso del Estado de Michoacán, a efecto de que haga efectivas las multas impuestas por esta Sala Administrativa a los titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, así como al Director de Operación de Fondos y Valores adscrito a dicha Secretaría; y se le de vista a la Fiscalía Anticorrupción del Gobierno del Estado de Michoacán, a efecto de que se siga el procedimiento respectivo a la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, así como al Director de Operación de Fondos y Valores adscrito a dicha Secretaría, por último, solicita que se le de vista a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, a efecto de que se siga el procedimiento de responsabilidad que corresponda a los titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, así como al Director de Operación de Fondos y Valores adscrito a dicha Secretaría, sin embargo, dígamele a la ocurrente que deberá estarse a lo acordado en diverso proveído de esta misma fecha, en el que ya se requirió el total cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos a las autoridades vinculadas al procedimiento de ejecución de sentencia, en el que se les apercibió de que en caso de incumplimiento al fallo protector emitido, se harían acreedoras a una multa en cuanto personas físicas de 500 quinientas unidades de medida y actualización, asimismo se turnarán los autos al Pleno de este Tribunal para que continúe con el procedimiento de ejecución de sentencia y dicte lo que en derecho corresponda respecto al procedimiento de destitución de los servidores públicos correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0557/2018-III	CITLALI ORTEGA DÍAZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CASTAÑO DE MORELIA	14/10/2019	Se procede a dar cuenta con la copia del oficio número DGJ-DC-6329/2019, presentado ante esta tercera sala el 11 once de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a la Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, haciendo del conocimiento a esta instructora que ha solicitado apoyo a JOEL GALILEO HERRERA TELLO, en cuanto DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que instruya a quien corresponda con el fin de que cancele o deje sin efectos los procedimientos económicos coactivos respecto de las multas impuestas al Tesorero Municipal, Jefe de Departamento de Catastro, Jefe de Oficina del Área Técnica del Departamento de Catastro y Valuador Catastral del Departamento de Catastro, todos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, ordenado mediante acuerdo de fecha 04 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve (foja 167); asimismo, para que informe a este tribunal el estado que guarda dicho cobro. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0851/2014-III	FERNANDO TORRES ESQUIVEL	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	14/10/2019	Morelia, Michoacán, a 14 catorce de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Ante tales circunstancias, se procede a dar cuenta con el oficio número 2788/2019-II presentado ante esta Sala el 08 ocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual remite copias certificadas de la sentencia de fecha 07 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0045/2019-II, en el que se determinó confirmar el proveído recurrido de 07 siete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho; esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA LA DEFENSA O CONSULTA.

5	JA-0538/2014-III	ANWAR EDUARDO TORRES ROMAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se manda requerir nuevamente a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES DE DICHA SECRETARÍA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, acrediten el total, efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio administrativo; bajo apercibimiento de multa y pleno.</p> <p>CÚMPLASE</p>
6	JA-1249/2014-III	MIGUEL HERNANDEZ REYES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2019	<p>Se procede a dar cuenta con la copia del oficio número DGJ-DC-6330/2019, presentado ante esta tercera sala el 01 once de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a la Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, haciendo del conocimiento a esta instructora que ha solicitado apoyo a JOEL GALILEO HERRERA TELLO, en cuanto DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que instruya a quien corresponda con el fin de que cancele o deje sin efectos los procedimientos económicos coactivos respecto de las multas impuestas a los titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, Dirección de Programación y Presupuestos y Dirección de Operación de Fondos y Valores de dicha Secretaría, ordenado mediante acuerdos de fecha 13 trece de junio de 2019 dos mil diecinueve y 15 quince de julio del año en curso respectivamente, mismas que fueron señaladas en proveído de 25 veinticinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve (foja 452), asimismo, para que informe a este tribunal el estado que guarda dicho cobro. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
7	JAR-0372/2019-III	CUAUHTÉMOC CERVANTES CORONA		14/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, y remitido a esta sala el día 11 once de octubre del citado año, mediante oficio TJA/SGA/4530/19, el cual acompaña el Cuaderno formado con motivo del recurso de reconsideración número JA-R-0372/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Cuauhtémoc Cervantes Cervantes en cuanto parte actora, interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 18 dieciocho de septiembre del año en curso, dictado por el Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, en el juicio administrativo JA-0730/2019-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción I y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Maestro Antonio Quiroz, número 199, Colonia Granjas del Maestro, Código Postal 58110, de esta ciudad, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia a la licenciada María Juana corona Verdusco, toda vez que no se encuentra registrada su cedula en el libro de gobierno de esta tribunal.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUICIALES Y ADMINISTRATIVOS. SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

8	RAA-0267/2019-III	MARLEN HERNÁNDEZ REYES		14/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado el día 25 veinticinco de septiembre del año en curso, presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 10 diez de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4510/19 por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del expediente JA-1287/2018-III al cual acompaña el testimonio formado, con motivo del recurso de apelación número RAA-0267/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Marlen Hernández Reyes en cuanto apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 26 veintiseis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1287/2018-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en la Calle Aldama, número 11, Colonia Centro, de esta ciudad, autorizando en términos amplios a los licenciados Olivia Santillán Gutiérrez, Alfonso Arellano Pulido y Edgar Vicente Vargas Chagollan.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	JAR-0287/2019-III	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		14/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	RAA-0264/2019-III	IGNACIO NÚÑEZ AGUILAR		14/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado el día 27 veintisiete de septiembre del año en curso, presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 10 diez de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4520/19 por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del expediente JA-0269/2017-III al cual acompaña el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0264/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Ignacio Núñez Aguilar en cuanto parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0269/2017-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en la Calle Miguel Cabrera, número 269-1, Colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para que las reciban los licenciados Mario Ordaz Rodríguez, Alma Rosa García López, Néstor Quintero Reyes y José Antonio Cuiriz Anguiano.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	JA-1561/2014-III	JOSE JONY MAGAÑANA ADAME	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se tiene a Guillermo Giovanni Guillen Salinas, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, señalando como datos de transferencia para el pago de la sentencia definitiva. Por otro lado, se tiene al apoderado jurídico de la parte actora pretendiendo interponer Incidente de Liquidación; sin embargo, dígaselo al ocurrente que no ha lugar a proveer conforme a lo solicitado, ya que el incidente en comento no se presentó conforme a las formalidades establecidas en el código de la materia.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE DEBE ASESORAR EN SU CASO CON UN ABOGADO.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0237/2019-III	SERGIO PÉREZ CALDERÓN Y OTROS		15/10/2019	Morelia, Michoacán, a 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0313/2019-III	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		15/10/2019	Morelia, Michoacán, a 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0333/2019-III	OLIVER ALEJANDRO MURGÚIA ALCARÁZ		15/10/2019	Morelia, Michoacán, a 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAR-0330/2019-III	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		15/10/2019	Morelia, Michoacán, a 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JAR-0336/2019-III	THANIA YARELIA RUIZ GARCÍA		15/10/2019	Morelia, Michoacán, a 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0219/2019-III	JOSÉ GUADALUPE ESCAMILLA BEDOLLA		15/10/2019	Morelia, Michoacán, a 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0226/2019-III	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		15/10/2019	Morelia, Michoacán, a 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAA-0239/2019-III	SERGIO PÉREZ CALDERÓN		15/10/2019	Morelia, Michoacán, a 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAA-0204/2019-III	SERGIO PÉREZ CALDERÓN Y OTROS		15/10/2019	Morelia, Michoacán, a 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CONTENIDO SE ENCUENTRA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA PRESENTAR REQUERIMIENTO O CONSULTA.

10	JAR-0269/2019-III	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		15/10/2019	Morelia, Michoacán, a 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JAR-0267/2019-III	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		15/10/2019	Morelia, Michoacán, a 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JAR-0297/2019-III	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		15/10/2019	Morelia, Michoacán, a 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	RAA-0189/2019-III	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		15/10/2019	Morelia, Michoacán, a 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA CONSULTA O COMPROBACIÓN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0336/2015-III	IRMA GUADALUPE ARREOLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/10/2019	<p>Vista la certificación que antecede, y dando cuenta con el escrito presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 13 trece de septiembre del año en curso, téngasele en tiempo a Jorge Luis Tinajero Escobedo, en cuanto autorizado en términos amplios de los actores del presente juicio administrativo, ateniendo al requerimiento que se les mando hacer en auto de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, manifestando su inconformidad con el cumplimiento efectuado por la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y solicita a esta instructora que, se requiera a la demandada sobre los recibos de cobro por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento que emite bimestralmente, correspondientes al año 2014 dos mil catorce, a nivel 04 cuatro, acompañados por sus soportes técnicos que la demandada tiene registrados, a fin de tener un elemento base para derivar el comparativo del cobro a nivel de tarifa 03 tres por dicha anualidad; así como que informe quienes son los usuarios que – dice– ya han recibido la cantidad por el monto total y quienes no; por tanto, en atención a dicha solicitud, y toda vez que de una revisión de constancias no se advierte que la autoridad demandada haya remitido tales documentales, se le requiere mediante notificación por escrito, para que dentro del término de 03 tres días hábiles posteriores a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita ante esta Sala las citadas documentales, lo anterior, a efecto de estar en condiciones de poder pronunciarse esta instructora sobre el cumplimiento que ha dado la demandada a la ejecutoria emitida en autos; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor en cuanto persona física a una multa por la cantidad de \$42,245.00 (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), equivalente a 300 quinientas unidades de medida y actualización, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización equivale a \$84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 moneda nacional), publicada para todo el país por el instituto Nacional de Estadística y Geografía, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JA-0740/2016-III	LAURA VERENICE RODRIGUEZ SANCHEZ	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	16/10/2019	<p>Se da cuenta con el escrito, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 14 catorce de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por José Luis Zavala Gasca, en cuanto apoderado jurídico de la actora en el presente juicio administrativo, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, por medio del cual, solicita copias certificadas de diversas constancias dentro del juicio administrativo en que se actúa, por lo que al no existir impedimento legal alguno, expídanse al promovente las copias certificadas que solicita, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, y razón sucinta que de ello se deje en autos, para su debida constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0006/2018-III	PROMO MEDIOS COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	16/10/2019	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que ha fenecido el término de 03 tres días concedidos a la moral denominada Promo Medios de Comunicación S.A. de C.V., parte actora en el presente juicio administrativo, para cumplir con el requerimiento que se le mando hacer en proveído de fecha 20 veinte de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que manifestara sobre el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, por parte de la Directora de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que a la fecha hubiese realizado pronunciamiento alguno; motivo por el cual se hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho acuerdo y por tanto, esta instructora tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos por parte de la autoridad demandada, en razón a ello, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JAL-0089/2013-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	VALDEMAR LAZO GALEANA Y/O BALDEMAR LAZO GALEANA	16/10/2019	<p>Resérvese, el oficio DGJ/DC/6368, que suscribe Thania Yareli Ruiz Gárcia, quien refiere ser Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, para ser acordado una vez que sea devuelto a esta Sala Administrativa el expediente JA-L-0089/2013-III, en consecuencia, pídase mediante oficio que se gire al encargado del archivo de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes, promovido por la Comisión Coordinadora del Transporte Público, en contra de Valdemar Lázaro Galeana; por tanto, una vez que se atiende dicha circunstancia, será devuelto el citado expediente para su guarda y custodia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SU USO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

5	JAR-0329/2019-III	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		16/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Dada cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 08 ocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, téngase a los licenciados María Guadalupe Mora Fausto, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, Marco Antonio Rosales Lemus y Julio César García Bedolla, en cuanto apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, carácter que acreditan con la copia simple del poder general para pleitos y cobranzas del que solicita su cotejo con el que se encuentra glosado en original dentro del juicio JA-1145/2014-III; por lo que, en atención a dicha solicitud y teniendo a la vista el citado expediente, se procede a realizar el cotejo en este momento, advirtiéndose que el referido documento coincide en todas y cada una de sus partes con el documento original, que se encuentra integrado en el citado juicio; motivo por el cual, su carácter queda debidamente reconocido en autos, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, autorizando para que las reciban los licenciados Yuridia Vargas González, Marco Antonio Moreno Ballesteros, Patricia Torres Romero y Miguel Ángel Hernández López; desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno se advierte que el actor y las autoridades vinculadas, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndoles el término de 03 tres días a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
6	JAR-0319/2019-III	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		16/10/2019	<p>En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	JAR-0350/2019-III	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		16/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación del cual se advierte que EL ACTOR Y LAS AUTORIDADES DEMANDADA Y VINCULADA, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndoles el término de 03 tres días a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	RAA-0077/2019-III	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS		16/10/2019	<p>"...Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2609/2019, presentado ante esta sala con fecha 14 catorce de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a la COORDINADORA DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los expedientes del recurso de apelación RAA-0077/2019-III, el juicio administrativo JA-1261/2018-III y el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo 509/2019 que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio 4765, de fecha 27 veintisiete de septiembre del año en curso, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primero Circuito, en el que comunicó que declaró firme la resolución que desechó por su notoria improcedencia la demanda de garantías promovida por la parte quejosa de antecedentes. Por tanto, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena mediante atento oficio devolver los autos originales del juicio principal JA-1261/2018-III, al Juzgado Tercero de este Tribunal, solicitándose el acuse de recibo correspondiente..."</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	RAA-0066/2019-III	AGUSTÍN SALGADO GARCÍA		16/10/2019	<p>"...Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2611/2019, presentado ante esta sala con fecha 14 catorce de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a la COORDINADORA DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo el expediente del recurso de apelación RAA-0066/2019-III y el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo 510/2019 que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio 4748, de fecha 27 veintisiete de septiembre del año en curso, del Índice del Segundo Tribunal colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primero Circuito, en el que comunicó que declaró firme la resolución que desechó por su notoria improcedencia la demanda de garantías promovida por la parte quejosa de antecedentes. Por tanto, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena girar atento oficio al Juzgado Tercero de este Tribunal, toda vez que es el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1261/2018-III, solicitándose el acuse de recibo correspondiente..."</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU DIMENSIÓN DEL P. 188 COPIA DE FECHA EN LA COPIA

10	RAA-0243/2019-III	JESÚS AGUILAR ALBOR		16/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que las autoridades demandadas del juicio principal del cual se deriva el presente medio de impugnación, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubieren acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JAR-0248/2019-III	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		16/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Dada cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 11 once de octubre de 2019 dos mil diecinueve, téngase a María Guadalupe Mora Fausto, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, Julio César García Bedolla, Marco Antonio Rosales Lemus cumpliendo con el requerimiento que se les mando hacer en proveído de 09 nueve de octubre del año en curso, exhibiendo para tales efectos una copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas que le fuera otorgado por el Maestro Israel Patrón Reyes, en cuanto Secretario de Seguridad Pública de Michoacán, mismo con el que se les reconoce el carácter con el que se ostentan de apoderados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, y les queda recocado para los efectos legales ha que haya lugar, del cual solicita su devolución, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón sucinta que del mismo se deje en autos para su constancia legal. Ante tales circunstancias, se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, por los licenciados María Guadalupe Mora Fausto, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, Marco Antonio Rosales Lemus y Julio César García Bedolla, en cuanto apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, carácter que tienen debidamente reconocido en líneas precedentes, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle Teodoro Gamero, número 165, Colonia Sentimiento de la Nación, Código Postal 58178, en esta ciudad, autorizando para que las reciban los licenciados Yuridia Vargas González, Marco Antonio Moreno Ballesteros, Patricia Torres Romero, Miguel Ángel Hernández López y Javier García Cortes; asimismo desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. Se advierte que el actor y las autoridades vinculadas, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndoles el término de 03 tres días a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	RAA-0271/2019-III	DAVID ESCOBAR HUERTA		16/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado el día 07 siete de octubre del año en curso, presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 14 catorce de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4592/19 por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del expediente JA-1702/2018-II al cual acompaña el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0271/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a David Escobar Huerta en cuanto parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1702/2018-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en la Calle Vicente Santa María, número 814, Colonia Ventura Puente, de esta ciudad.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OTROS JUICIOS CUANDO SE QUINCO PARA REFERIR A LOS JUICIOS

13	JA-0581/2015-III	NEIFFE VALENCIA CALDERON	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se ordena requerir de nueva cuenta al ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguientes a aquél en que surta efecto la notificación relativa, exhiba las constancias con las cuales acredite el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada e informe y acredite ante esta Instructora los actos, determinaciones o providencias que al respecto tomen, remitiendo copia certificada de tales constancias; lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una multa y pleno.</p> <p>CÚMPLASE</p>
14	JA-1007/2015-III	JOSE MAGDALENO CALVILLO CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	16/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Procede a hacer efectivo el apercibimiento contenido mediante proveído de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, del cual tuvieron conocimiento el día 27 veintisiete del mismo mes y año, visible a fojas 247 y 248 de autos, por tanto, se impone a las autoridades demandadas PRESIDENTE, SÍNDICO Y AYUNTAMIENTO, TODOS DEL MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN, una multa correspondiente a la cantidad de \$42,245.00 (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), equivalente a 500 quinientas unidades de medida y actualización, y se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal para efecto de que continúe con el procedimiento de ejecución contemplado en el capítulo décimo primero del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>CÚMPLASE</p>
15	JA-0765/2013-III	SALVADOR RODRIGUEZ CORIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Resérvese, el oficio DGJ/DC/6367, que suscribe Thania Yareli Ruiz García, quien refiere ser Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, para ser acordado una vez que sea devuelto a esta Sala Administrativa el expediente JA-0765/2013-III, en consecuencia, pídase mediante oficio que se gire al encargado del archivo de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes, proveído por Salvador Rodríguez Coria, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; por tanto, una vez que se atienda dicha circunstancia, será devuelto el citado expediente para su guarda y custodia.</p> <p>CÚMPLASE</p>
16	JA-0954/2014-III	JAIME ALVARADO RIVERA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito reservado en acuerdo de 20 veinte mayo de 2019 dos mil diecinueve -foja 995-, por los motivos expuestos en el párrafo inmediato anterior, ocurso que se presentó ante esta Sala el 07 siete de mayo de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual la parte actora manifiesta que acepta el cheque número 0019901, valioso por la cantidad de \$234,061.48 (doscientos treinta y cuatro mil sesenta y un pesos 48/100 M.N), únicamente como pago parcial, en virtud de que la suma total de lo condenado en sentencia ejecutoria es muy superior a la pretendida a cubrir con el documento mercantil que se señala en líneas precedentes, mismo que se encuentra bajo resguardo en la caja de valores de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria; por lo tanto, con fundamento en el artículo 222 del código de la materia, se ordena instruir al actuario de este Órgano Jurisdiccional para que de forma inmediata NOTIFIQUE PERSONALMENTE AL ACTOR, a efecto de hacer de su conocimiento que el documento mercantil en comento se encuentra a su disposición en esta Sala.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CONTEXTO, SE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO REFERENCIAL CONSIDERANDO.

17	JA-1749/2017-III	CARLOS SANDOVAL PORTUGAL Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	16/10/2019	<p>Se da cuenta con el escrito, presentado en la oficialía de partes de este tribunal el 14 catorce de octubre del año en curso, y ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, el 15 quince del mismo mes y año, signado por Artemio Zaragoza Tapia, en cuanto Auditor Especial de Normatividad y Encargado de despacho de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, téngasele cumpliendo en tiempo como se advierte de la certificación que antecede con el requerimiento que se le mando hacer en auto de 02 dos de octubre del año en curso, exhibiendo para tal efecto copia certificada del acuerdo 228 doscientos veintiocho, de fecha 07 siete de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, aprobado en sesión celebrada por el Congreso del Estado de Michoacán, carácter que acredita y le queda reconocido para todos los efectos legales que haya lugar, la cual se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales. Por tanto, se da cuenta nuevamente con el escrito, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por Artemio Zaragoza Tapia, en cuanto Auditor Especial de Normatividad y Encargado de despacho de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, por medio del cual, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, remite copia certificada del acuerdo administrativo, dentro del procedimiento administrativo número AMCAPA-056/2014, mismo que dicto a fin de cumplir con la sentencia emitida en el presente juicio administrativo, así como su respectiva notificación. Por tanto, a fin de estar en condiciones de proveer lo conducente respecto del cumplimiento de la sentencia emitida en el presente juicio administrativo, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, en el que se le adjunte copia del escrito y anexos remitidos por la citada autoridad el 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, comparezcan a manifestar lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada refiere haber dado a la ejecutoria emitida en autos; lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos.</p> <p>NOTÍFQUESE POR LISTA</p>
18	JA-0585/2016-III	MARCIAL MARTINEZ ESQUIVEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/10/2019	<p>se tiene al Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, haciendo del conocimiento a esta instructora que acorde a lo ordenado en auto de 29 veintinueve de agosto del año en curso, ha solicitado apoyo al administrador de Rentas de Morelia, Michoacán, a efecto de que cancelen o se dejen sin efectos las diligencias tendientes a hacer efectivas las siguientes multas: 1.- Multa por la cantidad de \$8,060.00 (ocho mil sesenta pesos 00/100 m.n.), impuesta a los titulares de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECCIÓN DE CONTROL DE VALORES DE DICHA SECRETARÍA, mediante proveído de fecha 14 catorce de septiembre de 2018 dos mil diecisiete, (foja 168). 2.- Multa por la cantidad de \$20,150.00 (veinte mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.), impuesta a los titulares de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECCIÓN DE CONTROL DE VALORES DE DICHA SECRETARÍA, mediante proveído de fecha 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, (foja 213). 3.- Multa por la cantidad de \$40,300.00 (cuarenta mil trescientos pesos 00/100 m.n.), impuesta a los titulares de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECCIÓN DE CONTROL DE VALORES DE DICHA SECRETARÍA, y \$8,060.00 (ocho mil sesenta pesos 00/100 m.n.), al GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, mediante proveído de fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, (foja 272).</p> <p>NOTÍFQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONVENIOS PRESUPUESTALES Y ADMINISTRATIVOS.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0863/2014-III	EUSTAQUIO DECENA VALERIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Ahora bien, se señalan las 13:00 trece horas del día 05 cinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de llevar a cabo una audiencia de conciliación entre las partes en las instalaciones que ocupa la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, lo anterior en virtud de así haberlo solicitado el Presidente, Síndico, Secretario, Oficial Mayor y el Director de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán, a través del recurso de reconsideración señalado en líneas precedentes, circunstancia que se manda hacer del conocimiento de las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CÚMPLASE</p>
2	JA-1400/2013-III	JOSE LUIS MORALES JIMENEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO	17/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se señalan las 13:00 trece horas del día 05 cinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de llevar a cabo una audiencia de conciliación entre las partes en las instalaciones que ocupa la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, lo anterior en virtud de así haberlo solicitado el Presidente, Síndico, Secretario, Oficial Mayor y el Director de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán, a través del recurso de reconsideración señalado en el párrafo anterior, circunstancia que se manda hacer del conocimiento de las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CÚMPLASE</p>
3	JA-1194/2014-III	JESUS ABAD MERLAN PATIÑO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 08 ocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, acredite ante esta instructora el total, efectivo e inexcusable cumplimiento del pago de \$80.000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), acordado por las partes en el convenio celebrado por el 28 veintiocho de marzo del 2019 dos mil diecinueve -foja 300-, como pago total de las prestaciones reclamadas en el juicio que nos ocupa; bajo apercibimiento de multa y de pleno.</p> <p>CÚMPLASE</p>
4	JA-0660/2014-III	JUVENTINO MANJARREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/10/2019	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/4658/19, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 16 dieciséis de octubre de 2019 dos mil diecinueve, juntamente con los autos originales del expediente JA-0660/2014-III, el cual es devuelto por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con la finalidad de acordar una promoción presentada ante esta Sala Administrativa. Ahora bien, dando cuenta con el oficio 382/2019-I, presentado ante esta Sala el 07 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, envía copia simple del testimonio de la resolución de fecha 05 cinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del juicio de amparo indirecto 378/2019, en la cual, el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer circuito en el Estado de Michoacán, determinó confirmar la sentencia emitida por el Juez Primero de Distrito en el Estado, dentro del juicio de amparo indirecto 378/2019, en la cual NEGÓ el amparo y protección de la justicia Federal, y por ende, se ordenó el archivo definitivo del recurso de reconsideración JA-R-0658/2018-I. Finalmente, y toda vez que el trámite del juicio en que se actúa se lleva a cabo en el Pleno de este Tribunal, esta instructora ordena remitir mediante oficio que se gire a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, los autos originales del juicio JA-0660/2014-III, a fin de que se continúe el procedimiento de ejecución de sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0340/2014-III	FELIPE DE JESUS SOSA RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/10/2019	<p>Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2623/2019, presentado ante esta Sala Administrativa el 16 dieciséis de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este tribunal, mediante el cual hace del conocimiento a esta instructora que con relación al juicio de amparo número III-238/2019, el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, a través del oficio número 20333/2019, informó a este tribunal que el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, dictó ejecutoria dentro del recurso de revisión 112/2019, en la que determinó confirmar la sentencia que NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. Finalmente, toda vez que en el juicio en que se actúa se encontraba ordenado el archivo, remítase de inmediato al mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL AL QUE HAYA SURTIDO EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 222 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ACREDITE ANTE ESTA INSTRUCTORA EL TOTAL, EFECTIVO E INEXCUSABLE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE \$80.000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONVENIO CELEBRADO POR EL 28 VEINTIOCHO DE MARZO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE -FOJA 300-, COMO PAGO TOTAL DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL JUICIO QUE NOS OCUPA; BAJO APERCIBIMIENTO DE MULTA Y DE PLENO.

6	JA-0920/2014-III	SERGIO OCHOA VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	17/10/2019	Se procede a dar cuenta con el oficio signado por el Magistrado Titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, por medio del cual hace del conocimiento que con relación al juicio de amparo indirecto V-1043/2019, promovido por el apoderado jurídico de la moral denominada "Construcciones y Urbanizaciones Ochoa, S.A. de C.V.", el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, emitió la interlocutoria en la que determinó conceder la suspensión definitiva a la parte quejosa para los efectos siguientes: "UNICO. SE CONCEDE a Construcciones y Urbanizaciones Ochoa, sociedad anónima de capital variable, la SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL ACTO RECLAMADO, por los motivos expuestos en el considerando tercero de este fallo interlocutorio." NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAR-0227/2019-III	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		17/10/2019	Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que la sentencia de fecha 20 veinte de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio a la Segunda Sala de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser la sala que conoce del juicio administrativo JA-0841/2014-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JAR-0595/2018-III	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		17/10/2019	Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que la sentencia dictada en cumplimiento de ejecutoria de amparo indirecto 437/2019, de fecha 07 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio a la Segunda Sala de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser la sala que conoce del juicio administrativo JA-0911/2014-III, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JAR-0311/2019-III	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		17/10/2019	Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Dada cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 09 nueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, téngase a los licenciados María Guadalupe Mora Fausto, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, Marco Antonio Rosales Lemus y Julio César García Bedolla, en cuanto apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, carácter que acreditan con la copia simple del poder general para pleitos y cobranzas del que solicita su cotejo con el que se encuentra glosado en original dentro del juicio JA-1145/2014-III; por lo que, en atención a dicha solicitud y teniendo a la vista el citado expediente, se procede a realizar el cotejo en este momento, advirtiéndose que el referido documento coincide en todas y cada una de sus partes con el documento original, que se encuentra integrado en el citado juicio; motivo por el cual, su carácter queda debidamente reconocido en autos, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle Teodoro Gamero, número 165, Colonia Sentimiento de la Nación, Código Postal 58178, en esta ciudad, autorizando para que las reciban los licenciados Yuridia Vargas González, Marco Antonio Moreno Ballesteros, Patricia Torres Romero, Miguel Ángel Hernández López y Javier García Cortes; desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando al momento procesal oportuno. Se advierte que el actor y las autoridades vinculadas, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndoles el término de 03 tres días a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JAR-0186/2019-III	MIGUEL ÁNGEL VENTURA CISNEROS		17/10/2019	Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que la sentencia de fecha 20 veinte de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio a la Segunda Sala de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser la sala que conoce del juicio administrativo JA-0189/2016-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	RAA-0090/2019-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		17/10/2019	"...Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0627/2018-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda..." NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. REFERENCIAL PARA LA SUSPENSIÓN DEL JUICIO. REFERENCIAL PARA LA SUSPENSIÓN DEL JUICIO.

12	RAA-0138/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		17/10/2019	<p>"...Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0848/2018-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, lo anterior para los efectos legales que corresponda..."</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JAR-0179/2019-III	MIGUEL ÁNGEL VENTURA CISNEROS		17/10/2019	<p>"...Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que la sentencia de fecha 20 veinte de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio a la Segunda Sala de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser la sala que conoce del juicio administrativo JA-0006/2017-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, lo anterior para los efectos legales que corresponda..."</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JAR-0120/2019-III	FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ Y DAVID ESCOBAR HUERTA		17/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2628/2019 presentado ante esta sala con fecha 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, informando que mediante oficio número 22662 de fecha 14 catorce de octubre del año en curso, el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado dio a conocer la resolución interlocutoria dictada en el incidente de suspensión, deducido del juicio de amparo indirecto número 1080/2019, promovido por JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS en cuanto DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, en contra del acto de esta tercera sala, emitido en el recurso de reconsideración número JA-R-0120/2019-III, cuyo único punto resolutivo a la letra dice: "Único. Se Concede a Julio César Orantes Avalos la suspensión definitiva en términos de la consideración segunda de esta resolución." La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0268/2018-III	SENIA MORA CONTRERAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/10/2019	<p>Se da cuenta con el oficio J6082/2019-III, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, el 16 dieciséis de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual, remite copia del oficio 006221, de fecha 10 diez de octubre del año en curso, presentado ante dicho juzgado el 11 once del mismo mes y año, signado por Joel Galileo Herrera Tello, en cuanto Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, mediante el cual, informa que ha realizado diversas manifestaciones a fin de cumplir con la ejecutoria emitida en autos; sin que sea necesario realizar mayor pronunciamiento al respecto, toda vez que idénticas documentales ya fueron recibidas en diverso oficio presentado ante esta Sala Administrativa el 09 nueve de septiembre del año en curso (foja 106); aunado a que en auto de 03 tres de octubre de la anualidad que transcurre, esta instructora tuvo por cumplida la sentencia emitida en el juicio en que se actúa y se ordenó el archivo del presente controvertido (foja 126)</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-1249/2014-III	MIGUEL HERNANDEZ REYES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/10/2019	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2630/2019, presentado ante esta sala con fecha 16 dieciséis de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del juicio de amparo indirecto 114/2019, que conoce el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, en acuerdo de fecha 10 diez de octubre del año en curso, se ha determinado que, ha causado estado el auto que tuvo por cumplida la sentencia ejecutoria dictada en el citado juicio de garantías y ordeno su archivo como asunto totalmente concluido. Finalmente, toda vez que el juicio en que se actúa se encontraba ordenado al archivo, remítase de inmediato al mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
17	JAR-0181/2019-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		17/10/2019	<p>"...Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que la sentencia de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser la sala que conoce del juicio administrativo JA-0590/2019-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, lo anterior para los efectos legales que corresponda..."</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
18	RAA-0103/2019-III	MIGUEL ÁNGEL VENTURA CISNEROS		17/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0024/2018-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, lo anterior para los efectos legales que corresponda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

19	RAA-0104/2019-III	ALFONSO VEGA ÁLVAREZ		17/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, aun no causa ejecutoria. Sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución del juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0024/2018-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, lo anterior para los efectos legales que corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
20	JAR-0325/2019-III	MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO		17/10/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Los agravios son fundados. En consecuencia, se revoca el auto recurrido. TERCERO.- Notifíquese por oficio a la autoridad demandada recurrente y personalmente al actor; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA PRESENCIA O CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0207/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		18/10/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS E INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO.- Se CONFIRMA la sentencia impugnada de dieciséis de agosto de dos mil diecinueve. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0210/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		18/10/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS E INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO.- Se CONFIRMA la sentencia impugnada de dieciséis de agosto de dos mil diecinueve. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0241/2019-III	AURA IRERI CUPA TOVAR		18/10/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS E INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO.- Se CONFIRMA la sentencia impugnada de veintinueve de agosto de dos mil diecinueve. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	18/10/2019	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ RAMÍREZ, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, remita a esta Sala el documento con el cual acredite la calidad que pretende, acorde a lo contenido en los artículos 195 segundo párrafo, 196 y 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, esta instructora no le tendrá por reconocida la personalidad que aduce en su escrito de cuenta. CÚMPLASE
5	JAR-0357/2019-III	ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS		18/10/2019	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Dada cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve, téngase a Gema Vieyra Cruz en cuanto parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle Circuito Uacusecha, edificio 9, departamento 943, Fraccionamiento Xangari, de esta ciudad; desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JAR-0222/2019-III	MARBELLA REYES VENEGAS		18/10/2019	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que la sentencia de fecha 20 veinte de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0304/2019-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0129/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		18/10/2019	"...Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0850/2018-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda..." NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO ES PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

8	RAA-0249/2019-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		18/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Dada cuenta con el escrito presentado en esta sala el día 16 dieciséis de octubre del año en curso, téngase a los licenciados Eduardo León Rodríguez y Marco Antonio Muñoz Tinto, en cuanto Director de Asuntos constitucionales y Legales y Subdirector de Asuntos Legales, estos a su vez de apoderados jurídicos del Gobernador del Estado de Michoacán, autoridad demandada en el juicio principal, carácter que acreditan y les queda debidamente reconocido con la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas que adjuntan a su ocurso de cuenta y del cual previo cotejo solicita su devolución, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle Doctor Ignacio Chávez, número 358, Fraccionamiento Camelinas, de esta ciudad, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia a los licenciados Christian Aldair Rivera Ayala, Javier Alcántar Pérez, Feliciano Rangel Zavala, José Eduardo Venegas González, Víctor Ernesto Cedeño Velázquez, Alejandra Pino Morales y José Eduardo Venegas González; desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta, mismos que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	RAA-0247/2019-III	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		18/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Dada cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve, dígame a la licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en cuanto se -dice- autorizada en términos amplios de la parte actora, que no ha lugar a tenerla contestando la vista que se le mandó dar en auto de fecha 27 veintisiete de septiembre del año en curso, toda vez que no tiene ese carácter reconocido dentro de autos. Asimismo, se advierte que la parte actora y las autoridades demandadas del juicio principal del cual se deriva el presente medio de impugnación, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubieran acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha vencido el término legal concedido para tales efectos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	RAA-0273/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		18/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado el día 10 diez de octubre del año en curso, presentado en el Juzgado Segundo de este tribunal y remitido a esta sala el 16 dieciséis de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4597/19, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del expediente JA-1036/2017-II, al cual acompaña el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0273/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Aurea Ireri Cupa Tovar, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 09 nueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1036/2017-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en la Calle Pedro de Fuentes, número 100, Colonia Nueva Valladolid, de esta ciudad.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	RAA-0135/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		18/10/2019	<p>"...Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0965/2018-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda..."</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS TERMINOS QUE SE ADICIONAN EN SU COMPLETUDIN EN LA COPIA DE LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL ELECTORAL COAHUILTECO

12	RAA-0159/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		18/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, aun no causa ejecutoria. Sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-2302/2017-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente lo anterior para los efectos legales que corresponda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-1194/2014-III	JESUS ABAD MERLAN PATIÑO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. En cumplimiento al requerimiento que se le realizó con fecha 08 ocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, remite copia certificada del oficio SSP/DAJ/CA/3802/2019 de data 10 diez de octubre de 2019 dos mil diecinueve, dirigido a la Directora de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual solicitó se elabore un cheque por la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), ya que el documento mercantil se consignará al presente juicio como pago total de las prestaciones que reclama la parte actora en el controvertido que nos ocupa, por lo tanto el ocursoante señala que solamente queda pendiente que se genere el cheque y sea firmado por el titular de la dependencia; esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO PRIMERO DE ESTE TRIBUNAL DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0720/2014-III	PEDRO HERNANDEZ CORTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/10/2019	Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se procede a dar cuenta con el oficio número DGJ-DC-6473/2019, presentado ante esta Tercera Sala el 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a la Jefa del Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, haciéndose del conocimiento a esta instructora que ha solicitado apoyo a JOEL GALILEO HERRERA TELLO, en cuanto DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, a efecto de que instruya a quien corresponda con el fin de que cancele o deje sin efecto el procedimiento económico coactivo respecto de la multa impuesta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en cuanto persona física, asimismo, para que informe a este tribunal el estado que guarda dicho cobro. CÚMPLASE
2	JA-0585/2016-III	MARCIAL MARTINEZ ESQUIVEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/10/2019	Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el oficio número 2858/2019-II, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual informa a esta instructora que en acuerdo de fecha 14 catorce de octubre de 2019 dos mil diecinueve, declaró que ha causado ejecutoria la sentencia dictada con fecha 09 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0691/2018-II, en la que se determinó declarar sin materia el recurso en comento, mismo que se interpuso en contra del proveído de 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho; asimismo, ordenó el archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
3	JA-0252/2015-III	FRANCISCO ESQUIVEL ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE GABRIEL ZAMORA	21/10/2019	Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Vista la certificación que antecede y tomando en cuenta que precluyó el término para que la parte actora y las autoridades demandadas manifestaran lo que a sus interés conviniera respecto del incidente de nulidad de actuaciones y del incidente de falta de personalidad y legitimación, se mandan poner los autos a la vista de la suscrita Magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con relación a los incidentes de referencia, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. CÚMPLASE
4	JA-1834/2017-III	RICARDO GÓMEZ GONZÁLEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZITÁCUARO	21/10/2019	Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Esta instructora tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos por parte de la autoridad demandada, en razón a ello y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
5	JAR-0686/2018-III	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		21/10/2019	Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2637/2019, presentado ante esta sala con fecha 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada del recurso de reconsideración JA-R-0686/2018-III y el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo indirecto 970/2019 que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio 16429/2019, de fecha 10 diez de octubre del año en curso, del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, en el que informó que no se interpuso recurso de revisión en contra del proveído de 17 diecisiete de septiembre del año en curso, por el que sobreseyó fuera de audiencia en el presente juicio de amparo, en consecuencia, la autoridad declaró que el citado proveído ha quedado firme y ordenó el archivo como asunto totalmente concluido. Ante tales circunstancias, se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, por tanto, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Por otra parte, se ordena girar oficio a la Segunda Sala de este tribunal, juntamente con copia certificada de la resolución, así como de sus respectivas constancias de notificación realizadas a las partes; lo anterior, al ser la sala que conoce del Juicio Administrativo JA-1098/2014-II, de donde se deriva el presente medio de impugnación, lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MENTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

6	JAR-0164/2019-III	AGUSTÍN AGUILERA DIMAS		21/10/2019	<p>"...Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 10 diez de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, que confirmó el auto recurrido, sin que lo hubiere hecho, por tanto, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Por otra parte, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, lo anterior al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0709/2017-II del cual se deriva el presente medio de impugnación..."</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0397/2014-III	GENARO PAREDES ROSALES Y OTROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/10/2019	<p>Se da cuenta con el oficio número 398/2019-I, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, envía copia certificada de la resolución de fecha 08 ocho de marzo de 2019 dos mil diecisiete, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0246/2018-I, no así de la dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0601/2018-I, como indica en el oficio de cuenta y en la copia simple del acuerdo de fecha 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve, en el cual, se declaró firme dicha resolución y ordenó su archivo definitivo. Por tanto, se solicita mediante atento oficio que se gire a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, que de no tener inconveniente legal alguno, se sirva remitir copia certificada de la resolución pronunciada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0601/2018-I, para estar en condiciones de proveer lo que en derecho corresponda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	RAA-0281/2019-III	J. JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ		21/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado el día 11 once de octubre del año en curso, presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 17 diecisiete de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4687/19, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del expediente JA-1761/2018-II, al cual acompaña el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0281/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a J. Jesús Díaz Jiménez, en cuanto apoderado jurídico de la Doctora Diana Celia Carpio Ríos, en su carácter de SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN, personería que acredita y le queda debidamente reconocido desde este momento, con la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas que adjunta a su ocursión de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 06 seis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1761/2018-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LAS DIAS DE COSECUENCIA PARA REEFERIR AL COSECUJA

9	RAA-0279/2019-III	SERGIO PÉREZ CALDERÓN Y OTROS		21/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado el día 11 once de octubre del año en curso, en el Juzgado Segundo de este tribunal y remitido a esta sala el 17 diecisiete de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4685/19, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del expediente JA-2190/2017-II, al cual acompaña el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0279/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Sergio Pérez Calderón, Sergio Eraide Chávez Portillo y Yesenia Maldonado García, en cuanto apoderados jurídicos de la DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, personería que acreditan y les queda debidamente reconocido desde este momento, con la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas que adjuntan a su recurso de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 10 diez de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-2190/2017-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado, mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se les tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle Virgo, número 264, primer piso, Fraccionamiento Cosmos, de esta ciudad nombrando en cuanto representante común al licenciado Sergio Eraide Chávez Portillo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
10	JAR-0188/2019-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		21/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 10 diez de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, que confirmó el auto recurrido, sin que lo hubiere hecho, por tanto, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Por otra parte, se ordena girar atento oficio a al Juzgado Segundo de este tribunal, lo anterior al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1094/2018-II del cual se deriva el presente medio de impugnación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0107/2014-III	OMAR ADAME SPINDOLA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/10/2019	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/4740/19, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 18 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, juntamente con los autos originales del expediente JA-0107/2014-III, el cual es devuelto por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con la finalidad de acordar una promoción presentada ante esta Sala Administrativa. Ahora bien, dando cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2625/2019, presentado ante esta Sala el 16 dieciséis de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del juicio de amparo indirecto 611/2019, que conoce el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, a través del oficio 23232/2019, hizo del conocimiento a este Tribunal que ha causado estado el auto de 10 diez de septiembre de la presente anualidad que tuvo por cumplida la sentencia ejecutoria dictada en el citado juicio de garantías. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÉREZ CALDERÓN, SERGIO PÉREZ CALDERÓN Y OTROS

12	JAR-0388/2019-III	LEODEGARIO CERAS MOLINERO		21/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este tribunal el día 09 nueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve y remitido ante esta sala el 17 diecisiete de octubre del citado año, mediante oficio TJA/SGA/4688/19, al cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0388/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que se vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a LEODEGARIO CERAS MOLINERO en cuanto parte actora, interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, dictado dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1397/2019-II, mediante el cual se desechó la demanda; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción I y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente. Asimismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones personales en la Calle Wolfranio, número 138, Fraccionamiento Villas del Pedregal, de esta ciudad. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	RAA-0114/2019-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		21/10/2019	<p>"...Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 10 diez de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, que revoca la sentencia recurrida en Apelación, sin que lo hubieren hecho, por tanto, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 82 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena mediante atento oficio devolver los autos originales del juicio principal JA-0894/2018-II, al Juzgado Segundo de este Tribunal, solicitándose el acuse de recibo correspondiente..."</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0107/2014-III	OMAR ADAME SPINDOLA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/10/2019	<p>Se da cuenta con el oficio número 399/2019-I, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, envía copia certificada de la resolución de fecha 27 veintisiete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0653/2018-I, en la cual determinó confirmar el auto recurrido, esto es, el proveído de 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho emitida por esta Sala Administrativa, asimismo, informa que en auto de 17 diecisiete de octubre del año en curso, se declaró firme dicha resolución y ordenó su archivo definitivo, lo anterior, en virtud de que el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este tribunal, les remitió el oficio 23232/219, dentro del juicio de amparo indirecto 611/2019, en el cual el Juzgado Federal, hizo del conocimiento a la autoridad oficiante que causó estado el proveído que tuvo por cumplida la sentencia ejecutoria en dicho juicio de garantías y ordenaron el archivo del mismo. Finalmente, y toda vez que el trámite del juicio en que se actúa se lleva a cabo en el Pleno de este Tribunal, esta instructora ordena remitir mediante oficio que se gire a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, los autos originales del juicio JA-0107/2014-III, a fin de que se continúe el procedimiento de ejecución de sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0660/2014-III	JUVENTINO MANJARREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/10/2019	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número 2893/2019-II, presentado ante esta Sala el 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Magistrado y Secretario de Acuerdos de la de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, hacen del conocimiento a esta Instructora, que mediante proveído de 15 quince de octubre del año en curso, se declaró que ha quedado firme la resolución definitiva de 27 veintisiete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en la que se determinó confirmar el proveído de 23 veintitrés de agosto de 2018 dos mil dieciocho, y ordenaron el archivo del mismo, dictada dentro de los autos que integran el recurso de reconsideración número JA-R-0515/2018-II, el cual se deriva del presente juicio administrativo; la suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta, mismo que ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. Finalmente, y toda vez que el trámite del juicio en que se actúa se lleva a cabo en el Pleno de este Tribunal, esta instructora ordena remitir mediante oficio que se gire a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, los autos originales del juicio JA-0660/2014-III, a fin de que se continúe el procedimiento de ejecución de sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL USUARIO.

16	JA-0749/2014-III	RAFAEL ZINZUN GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/10/2019	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/4741/19, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, juntamente con los autos originales del expediente JA-0749/2014-III, el cual es devuelto por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con la finalidad de acordar dos promociones presentada ante esta Sala Administrativa. Ahora bien, se da cuenta en primer término con el oficio número 2783/2019-II, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 07 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Magistrado y Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, envían copia certificada de la resolución de fecha 04 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0017/2019-II, en la cual determinó confirmar el auto recurrido, esto es, el proveído de 18 dieciocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, emitido por esta Sala Administrativa. Asimismo, en segundo lugar, se da cuenta con el oficio número 2917/2019-II, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Magistrado y Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, envían copia certificada de la resolución de fecha 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0021/2019-II, en la cual determinó confirmar el auto recurrido, esto es, el proveído de 18 dieciocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, emitido por esta Sala Administrativa. Finalmente, y toda vez que el trámite del juicio en que se actúa se lleva a cabo en el Pleno de este Tribunal, esta instructora ordena remitir mediante oficio que se gire a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, los autos originales del juicio JA-0749/2014-III, a fin de que se continúe el procedimiento de ejecución de sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
17	JA-1006/2014-III	MARÍA GUADALUPE NÚÑEZ CARRANZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/10/2019	<p>Se da cuenta con el oficio número 2919/2019-II, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Magistrado y Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, envían copia certificada de la resolución de fecha 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0083/2019-II, en la cual determinó confirmar el auto recurrido, esto es, el proveído de 14 catorce de febrero de 2019 dos mil diecinueve, emitido por esta Sala Administrativa. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
18	JAR-0104/2018-III	CARLOS MALDONADO MENDOZA		21/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2641/2019 presentado ante esta sala con fecha 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta sala que mediante oficio número 8044, de fecha 10 diez de junio del año en curso, el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, dio a conocer acuerdo de esa misma fecha, del cual se advierte que se tuvo por cumplida la ejecutoria de amparo y por consiguiente ordenó el archivo como totalmente concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
19	JA-0509/2014-III	VICTORIA GRANADOS HERNANDEZ Y OTROS.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/10/2019	<p>se señalan las 13:00 trece horas del día 31 treinta y uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de llevar a cabo una audiencia de conciliación entre las partes en las instalaciones que ocupa la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, circunstancia que se manda hacer del conocimiento de las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, para los efectos legales conducentes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JA-0474/2015-III	MARIO RUIZ AYALA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Ahora bien, dando cuenta con el escrito presentado con fecha 11 once de octubre del año en curso, ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, por Ramiro López Ponce, Síndico de Huaniqueo, Michoacán, por sí y en cuanto representante legal del Ayuntamiento de Huaniqueo, Michoacán, se señalan las 13:00 trece horas del día 12 doce de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de llevar a cabo una audiencia de conciliación entre las partes en las instalaciones que ocupa esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, circunstancia que se manda hacer del conocimiento de las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PRESTA SU USO SOLO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

21	JA-1194/2014-III	JESUS ABAD MERLAN PATIÑO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/10/2019	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que, en la audiencia celebrada en esta misma fecha, se hizo entrega al actor de un cheque por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como PAGO TOTAL DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS en el controvertido que nos ocupa, por estar estipulado en el convenio celebrado por las partes y ratificado ante esta Sala Administrativa; con lo que queda debidamente cumplida la ejecutoria en este juicio. Por tanto, en virtud de que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente expediente, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO EN QUE SE ACTÚA, lo anterior, por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en ésta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previa copia cotejada por ésta autoridad, recibos y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
----	------------------	--------------------------	---------------------------------	------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1308/2014-III	JOSE TORIBIO JIMENEZ SERRATO	H. AYUNTAMIENTO DE QUIROGA	23/10/2019	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Esta instructora tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos por parte de la autoridad demandada, en razón a ello y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
2	JA-0334/2014-III	NICOLAS JIMENEZ ESTRADA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/10/2019	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el oficio número 2772/2019-II presentado ante esta Sala el 07 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en el que se remite copia certificada de la sentencia dictada el 04 cuatro de octubre de la presente anualidad emitida dentro de los autos recurso de reconsideración JA-R-0582/2018-II, derivado del presente juicio, en la que determine confirmar el auto recurrido de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. CÚMPLASE
3	JA-1633/2013-III	GERARDO MOISES DIAZ ARIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	23/10/2019	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Resérvese, el oficio DGJ/DC/6527/2019, que suscribe Thania Yareli Ruiz García, quien refiere ser Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, para ser acordado una vez que sea devuelto a esta Sala Administrativa el expediente JA-1633/2013-III, en consecuencia, pídase mediante oficio que se gire al encargado del archivo de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes, promovido por GERARDO MOISÉS DÍAZ ARIAS; por tanto, una vez que se atienda dicha circunstancia, será devuelto el citado expediente para su guarda y custodia. CÚMPLASE
4	JA-0171/2013-III	JESUS SERRANO LOPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	23/10/2019	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Resérvese, el oficio DGJ/DC/6392/2019, que suscribe Thania Yareli Ruiz García, quien refiere ser Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, para ser acordado una vez que sea devuelto a esta Sala Administrativa el expediente JA-0171/2013-III, en consecuencia, pídase mediante oficio que se gire al encargado del archivo de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes, promovido por JESÚS SERRANO LÓPEZ; por tanto, una vez que se atienda dicha circunstancia, será devuelto el citado expediente para su guarda y custodia. CÚMPLASE
5	JA-1400/2013-III	JOSE LUIS MORALES JIMENEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO	23/10/2019	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que, toda vez que en proveído de 09 nueve de septiembre del año en curso, se omitió proveer respecto al domicilio para recibir notificaciones señalado por Nelson Villegas Figueroa, Ofelia Medina Hernández, J. Eloy Villanueva Figueroa, Jorge Chávez de la Cruz y José Guadalupe Santillán Peña, en cuanto Presidente Municipal, Síndico, Secretario, Oficial Mayor y Director de Seguridad Pública respectivamente, todos del Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán, para efectos de proveer tal omisión en el procedimiento del controvertido que nos ocupa, se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Jacobo Villanueva, número 275 doscientos setenta y cinco, de la colonia Rinconada del Valle, de esta ciudad, y autorizando para recibir las a Rosa Murguía Covarrubias, José Mendiola Sanabria, Martha Estrada Estrella y María Angélica Martínez Peña. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU SUPLENCIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

6	JA-0399/2014-III	HECTOR EDUARDO VELAZQUEZ LUCAS Y OTRAS-	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/10/2019	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/4744/19, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, juntamente con los autos originales del expediente JA-0399/2014-III, el cual es devuelto por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con la finalidad de acordar dos promociones presentada ante esta Sala Administrativa. Ahora bien, se da cuenta en primer término con el oficio número 2918/2019-II, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Magistrado y Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, envían copia certificada de la resolución de fecha 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0031/2019-II, en la cual determinó confirmar el proveído recurrido, esto es, el de 17 diecisiete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, emitido por esta Sala Administrativa. Asimismo, en segundo lugar, se da cuenta con el oficio número 2915/2019-II, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Magistrado y Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, envían copia certificada de la resolución de fecha 16 dieciséis de octubre de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0648/2018-II, en la cual declaró esencialmente fundado el único concepto de agravio, esto es, la multa impuesta a Citly Velazco Martínez, en proveído de 07 siete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, emitido por esta Sala Administrativa; por tanto una vez que la Sala oficiante informe a esta instructora sobre la firmeza del recurso que nos ocupa, se acordará lo conducente respecto a tal determinación. Finalmente, y toda vez que el trámite del juicio en que se actúa se lleva a cabo en el Pleno de este Tribunal, esta instructora ordena remitir mediante oficio que se gire a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, los autos originales del juicio JA-0399/2014-III, a fin de que se continúe el procedimiento de ejecución de sentencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1940/2017-III	FELIPA VALDOVINOS CÁRDENAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	23/10/2019	Se da cuenta con el oficio 400/2019-I, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 21 veintiuno de octubre del año en curso, signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Tribunal, por medio del cual informa que mediante proveído de 20 veinte de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se declaró la firmeza de la resolución de 03 tres de octubre de ese mismo año, dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0320/2018-I, interpuesto en contra de la resolución de fecha 25 veinticinco de mayo de 2018 dos mil dieciocho, en la que se determinó sobreseer el juicio en que se actúa. Ahora bien, en virtud de que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente expediente, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO EN QUE SE ACTÚA, lo anterior, por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en ésta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previa copia cotejada por ésta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JAL-0007/2013-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	MARÍA DEL PILAR DEL MORAL MACHIN	23/10/2019	Resérvese, el oficio DGJ/DC/6400/2019, que suscribe Thania Yareli Ruiz García, quien refiere ser Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, para ser acordado una vez que sea devuelto a esta Sala Administrativa el expediente JA-L-0007/2013-III, en consecuencia, pídase mediante oficio que se gire al encargado del archivo de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes, promovido por la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán; por tanto, una vez que se atiende dicha circunstancia, será devuelto el citado expediente para su guarda y custodia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JAL-0057/2013-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	MARCO ANTONIO DIAZ BUSTOS	23/10/2019	Resérvese, el oficio DGJ/DC/6374/2019, que suscribe Thania Yareli Ruiz García, quien refiere ser Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, para ser acordado una vez que sea devuelto a esta Sala Administrativa el expediente JA-L-0057/2013-III, en consecuencia, pídase mediante oficio que se gire al encargado del archivo de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes, promovido por la Comisión Coordinadora Del Transporte Público del Estado de Michoacán; por tanto, una vez que se atiende dicha circunstancia, será devuelto el citado expediente para su guarda y custodia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0498/2012-III	GUSTAVO SILVA LOPEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	23/10/2019	Resérvese, el oficio DGJ/DC/6398/2019, que suscribe Thania Yareli Ruiz García, quien refiere ser Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, para ser acordado una vez que sea devuelto a esta Sala Administrativa el expediente JA-0498/2012-III, en consecuencia, pídase mediante oficio que se gire al encargado del archivo de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes, promovido por Camiones de Los Reyes Sociedad Anónima de Capital Variable; por tanto, una vez que se atiende dicha circunstancia, será devuelto el citado expediente para su guarda y custodia NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE PUEDE SUJETAR A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

11	JAL-0056/2013-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	JESUS CHAVEZ ALVARADO	23/10/2019	Resérvese, el oficio DGJ/DC/6395/2019, que suscribe Thania Yareli Ruiz García, quien refiere ser Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, para ser acordado una vez que sea devuelto a esta Sala Administrativa el expediente JA-L-0056/2013-III, en consecuencia, pídase mediante oficio que se gire al encargado del archivo de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes, promovido por la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán; por tanto, una vez que se atienda dicha circunstancia, será devuelto el citado expediente para su guarda y custodia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0614/2016-III	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V.	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/10/2019	se tiene al Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, haciendo del conocimiento a esta instructora que acorde a lo ordenado en auto de 14 catorce de agosto del año en curso, la multa impuesta a la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado de Michoacán, correspondiente a la cantidad de \$8,409.00 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.), la registró y la remitió mediante la remesa 211 e identificador 6769 a la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, para su ejecución y cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución; en virtud de lo anterior, la suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0914/2014-III	ELISEO CRUZ MUÑOZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	23/10/2019	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/4738/19, presentado ante esta Tercera Sala se da cuenta con el oficio número SFA/DGPH/DR/006284/2019, presentado ante esta tercera sala el 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene al Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, haciendo del conocimiento a esta instructora que acorde a lo ordenado en auto de 14 catorce de agosto del año en curso, las multas impuestas a: 1.- Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, en cuanto persona física, por la cantidad de \$8,849.00 (ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional.). 2.- Dirección de Operación de Fondos y Valores suscrita a la Dirección General de Control de Valores de dicha Secretaría, en cuanto persona física, por la cantidad de \$8,849.00 (ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional.). Las cuales registró y remitió mediante la remesa 211 e identificadores 6770 y 6771, respectivamente a la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, para su ejecución y cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JAR-0421/2018-III	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		23/10/2019	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2644/2019, presentado ante esta sala con fecha 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a la COORDINADORA DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo 158/2019 que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio 5061, de fecha 11 once de octubre del año en curso, del Segundo Tribunal colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primero Circuito, en el que comunicó que declaró cumplido el fallo protector. Asimismo, se advierte que los autos originales del expediente del recurso de reconsideración JA-R-0421/2018-III y el juicio administrativo número JA-2352/2017-I, se enviaron en forma económica a esta tercera sala para el cumplimiento de ejecutoria, por tanto, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena mediante atento oficio devolver los autos originales del juicio JA-2352/2017-I, juntamente con copia certificada de la resolución y sus notificaciones, a la Primera Sala de este Tribunal, y a su vez , se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0495/2015-III	SAMUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/10/2019	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Resérvese, el oficio DGJ/DC/6376/2019, que suscribe Thania Yareli Ruiz García, quien refiere ser Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, para ser acordado una vez que sea devuelto a esta Sala Administrativa el expediente JA-0495/2015-III, en consecuencia, pídase mediante oficio que se gire al encargado del archivo de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes, promovido por SAMUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ; por tanto, una vez que se atienda dicha circunstancia, será devuelto el citado expediente para su guarda y custodia. CÚMPLASE
16	JAL-0092/2013-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	JOSE MARIA FLORES GUTIERREZ	23/10/2019	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Resérvese, el oficio DGJ/DC/6391/2019, que suscribe Thania Yareli Ruiz García, quien refiere ser Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, para ser acordado una vez que sea devuelto a esta Sala Administrativa el expediente JAL-0092/2013-III, en consecuencia, pídase mediante oficio que se gire al encargado del archivo de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes, promovido por el COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN; por tanto, una vez que se atienda dicha circunstancia, será devuelto el citado expediente para su guarda y custodia. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DE ACCESO ABIERTO AL SISTEMA DE TRANSPARENCIA.

17	JAL-0028/2013-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	JUAN MANUEL CAMACHO ARMENTA Y/O JUAN AMNUEL CAMACHO ARMENTA	23/10/2019	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Resérvese, el oficio DGJ/DC/6397/2019, que suscribe Thania Yareli Ruiz García, quien refiere ser Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, para ser acordado una vez que sea devuelto a esta Sala Administrativa el expediente JAL-0028/2013-III, en consecuencia, pídase mediante oficio que se gire al encargado del archivo de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes, promovido por el DIRECTOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN.; por tanto, una vez que se atienda dicha circunstancia, será devuelto el citado expediente para su guarda y custodia. CÚMPLASE
18	JA-1394/2014-III	PEDRO ALVAREZ MARTINEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	23/10/2019	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Resérvese, el oficio DGJ/DC/6378/2019, que suscribe Thania Yareli Ruiz García, quien refiere ser Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, para ser acordado una vez que sea devuelto a esta Sala Administrativa el expediente JA-1394/2014-III, en consecuencia, pídase mediante oficio que se gire al encargado del archivo de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes, promovido por PEDRO ÁLVAREZ MARTÍNEZ; por tanto, una vez que se atienda dicha circunstancia, será devuelto el citado expediente para su guarda y custodia. CÚMPLASE
19	JA-1049/2017-III	JUAN LUIS SOLÍS SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TZITZIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TZITZIO	23/10/2019	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el oficio número 088/2019, presentado ante esta Sala el 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a MIGUEL ANTONIO ALEMÁN BARRIGA, Jefe de Administración de la Coordinación Operativa Estatal de Correos de México; cumpliendo con el requerimiento efectuado mediante proveído de fecha 14 catorce de octubre del año en curso; para lo cual adjuntan a su oficio de cuenta copia simple de los acuses de las notificaciones efectuadas al Síndico Secretario y Director de Seguridad Pública, todos del Municipio de Tzitzio, Michoacán, de la forma SPM78 con números de Guía RM580104227MX, MN580108271MX y MN580108431MX, respectivamente; oficio del cual la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. CÚMPLASE
20	JA-1652/2013-III	GERARDO CAMPANUR SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	23/10/2019	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Resérvese, el oficio DGJ/DC/6394/2019, que suscribe Thania Yareli Ruiz García, quien refiere ser Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, para ser acordado una vez que sea devuelto a esta Sala Administrativa el expediente JA-1652/2013-III, en consecuencia, pídase mediante oficio que se gire al encargado del archivo de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes, promovido por GERARDO CAMPANUR SÁNCHEZ; por tanto, una vez que se atienda dicha circunstancia, será devuelto el citado expediente para su guarda y custodia. CÚMPLASE
21	JAL-0043/2013-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	ARACELI ESTRADA GUILLEN	23/10/2019	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Resérvese, el oficio DGJ/DC/6396/2019, que suscribe Thania Yareli Ruiz García, quien refiere ser Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, para ser acordado una vez que sea devuelto a esta Sala Administrativa el expediente JAL-0043/2013-III, en consecuencia, pídase mediante oficio que se gire al encargado del archivo de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes, promovido por el COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN; por tanto, una vez que se atienda dicha circunstancia, será devuelto el citado expediente para su guarda y custodia. CÚMPLASE
22	JA-1069/2015-III	ADAN VILLA PRADO	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	23/10/2019	Vista la certificación que antecede, así como el oficio DGJ-DC-5876/2019, presentado en la oficialía de partes de este tribunal el 18 dieciocho de septiembre del año en curso, y ante esta Sala Administrativa el día 19 diecinueve del mismo mes y año, signado por Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, en representación legal de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia cotejada de su nombramiento de fecha 01 uno de junio de 2019 dos mil diecinueve, otorgado por el Secretario de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; téngasele en tiempo desahogando la vista ordenada con relación al incidente de nulidad de notificaciones, promovido por el actor del controvertido que nos ocupa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE CONTENIDO NO SE SUJETA A DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. REFERENCIAL 005/2019

23	JA-0698/2014-III	ELBA ORTIZ ARIZMENDI	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	23/10/2019	Resérvese, el oficio 6524/2019, que suscribe Thania Yareli Ruiz García, quien refiere ser Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, para ser acordado una vez que sea devuelto a esta Sala Administrativa el expediente JA-0698/2014-III, en consecuencia, pidase mediante oficio que se gire al encargado del archivo de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes, promovido por Elba Ortiz Arismendi; por tanto, una vez que se atienda dicha circunstancia, será devuelto el citado expediente para su guarda y custodia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
----	------------------	----------------------	------------------------------	------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CON SU FIN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0675/2014-III	JESÚS CHÁVEZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/10/2019	se tiene al Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, haciendo del conocimiento que en proveído de fecha 18 dieciocho de octubre del año en curso, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY la resolución emitida dentro de los autos que integran el recurso de reconsideración número JA-R-0659/2018-II derivado del presente juicio administrativo, en la cual se determinó confirmar el proveído de 08 ocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho; en virtud de lo anterior, la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, y toda vez que el trámite del juicio en que se actúa se lleva a cabo en el Pleno de este Tribunal, esta instructora ordena remitir nuevamente mediante oficio que se gire a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, los autos originales del expediente en que se actúa para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1157/2017-III	MARÍA DE LA SALUD ALEJANDRA SOSA M. Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/10/2019	Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve. El Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informa que en el amparo indirecto VIII-396/2019, la licenciada Silvia Arena Arenas Raya, Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, hace del conocimiento a esta instructora, que la sentencia dictada el 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en el juicio de amparo indirecto VIII-396/2019, en la que por una parte se determinó sobreseer el juicio de garantías y por otra se negó la protección de la justicia federal, causó ejecutoria; esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
3	JA-0675/2014-III	JESÚS CHÁVEZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/10/2019	Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que con fecha 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve, las partes ratificaron el convenio de pago presentado el mismo día, ratificación en la que se llevó a cabo el pago total de las prestaciones reclamadas por la parte actora, mediante un cheque valioso por la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), expedido por la institución bancaria BANBAJIO S.A. a favor de JESÚS CHÁVEZ SÁNCHEZ, por lo tanto se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
4	JA-0340/2014-III	FELIPE DE JESUS SOSA RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/10/2019	Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el oficio número 401/2019-I, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual informa a esta instructora que en acuerdo de fecha 18 dieciocho de octubre del presente año, dictada dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0370/2018-I, se tuvo al Jefe del Departamento de Medios de Impugnación, informando a esa Sala que el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, confirmó en el recurso de revisión 112/2019 la sentencia dictada por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado, emitida en el juicio de amparo indirecto III-238/2019, en la que se determinó negar el amparo y protección de la justicia federal a Carlos Maldonado Mendoza y a Karla Ivonne Alcantár Torres. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CONTENIDOS SE ENCUENTRA LA DISPOSICIÓN DE SUBCÓDIGO PARA RESPUESTA O CONSULTA.

8	RAA-0285/2019-III	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		24/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado el día 14 catorce de octubre del año en curso, presentado en el Juzgado Segundo de este tribunal y remitido a esta sala el 23 veintitrés de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4729/19, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en Razón de turno, los autos originales del expediente JA-1382/2017-II, al cual acompaña el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0285/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a María Guadalupe Mora Fausto, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, Marco Antonio Rosales Lemus y Julio César García Bedolla, en cuanto apoderados jurídicos del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que acreditan y les queda debidamente reconocido desde este momento, con la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas que adjuntan a su ocurso de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 12 doce de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1382/2017-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo y señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se les tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle Teodoro Gamero, número 165, Colonia Sentimientos de la Nación, de esta ciudad, autorizando para que las reciban los licenciados Javier García Cortez, Patricia Torres Romero, Marco Antonio Moreno Ballesteros, Miguel Ángel Hernández López.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	RAA-0183/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		24/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 07 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-2318/2017-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	RAA-0168/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		24/10/2019	<p>"...Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 03 tres de octubre de 2019 dos mil diecinueve, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-2294/2017-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda..."</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	RAA-0147/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		24/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, que resultó improcedente el recurso, sin que lo hubieren hecho, por tanto, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena mediante atento oficio devolver los autos originales del juicio principal JA-1653/2018-III, al Juzgado Tercero de este Tribunal, solicitándose el acuse de recibo correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FOLIO 10 DE 10

12	JAR-0362/2019-III	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		24/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 24 veinticuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, y remitido a esta sala el día 21 veintinueve de octubre del citado año, mediante oficio TJA/SGA/4725/19, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0362/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso en representación del SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 13 trece de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dictado en los autos que integran el juicio administrativo número JA-0469/2014-II; por medio del cual se le impuso una multa al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por la cantidad de \$42,245.00 (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco 00/100 moneda nacional); recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADA Y VINCULADA del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones en Avenida Lazaro Cárdenas 1016, tercer piso, esquina Miguel de Cervantes Saavedra, Colonia Ventura Puente, Código Postal 58020, de esta ciudad y autorizando con fundamento en el artículo 191 párrafo tercero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán para que reciban toda clase de notificaciones a los licenciados Vanessa Galicia Gutiérrez, Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Mariana Gutiérrez Rodríguez, Edgar Morales Magaña, Dolores Gil Ayala, Mercedes Bucio Juárez, Luis Manuel Del Moral Zambrano, Ana Isabel Estrada Tapia, Gilberto Arias Aguilar, Eduardo Amir Belmonte Loeza, Sara Díaz Huante, Miguel Ángel Ventura Cisneros, Claudia Marcela Monciváis Martínez, Hilda Liliana Bautista Magaña, Jorge Viveros Cincire, Juan Cortés Alvarado, Víctor Hugo Bautista Zaragoza, Dulce Eugenia Farfán Bailón, Geraldin Mariana Henríquez Escobar y/o Leonardo Daniel Ledesma Rodríguez, por lo que, se les tiene como autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
13	JAR-0389/2019-III	MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO		24/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 11 once de octubre de 2019 dos mil diecinueve, y remitido ante esta sala el día 23 veintitrés del citado año, mediante oficio TJA/SGA/4731/19, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0389/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a la licenciada María de los Remedios López Moreno, en cuanto TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; carácter que acredita y le queda debidamente reconocido para los efectos legales ha que haya lugar con la copia certificada de su nombramiento que adjunta a su ocuro de cuenta, interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dictado por el Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, en el juicio administrativo JA-1050/2019-I, en el cual se admitió la ampliación de la demanda; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción I y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y ambas partes para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el circuito Mintzita, número 470, Fraccionamiento Los Manantiales, de esta ciudad, autorizando en términos amplios a los licenciados Jesús Serrano López, Marisol Calderón Lara, Angélica Buenrostro Maldonado, Beatriz Esmeralda Carrillo Millán, Reyna María Hernández Anguiano, Janet Mondragón Colín, José Baños Bandín y Ángel Pérez Maciel.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES PARA EFECTOS DE FIDUCIARIOS RESPECTO A LOS JUICIOS PARA RECONSIDERAR

14	JAR-0299/2019-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		24/10/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Parte de los agravios son fundados. En consecuencia, se revoca el auto recurrido. TERCERO.- la Juez Segundo Administrativo de origen, deberá pronunciarse sobre la medida suspensiva solicitada, esto es, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente resolución y notificarla a las partes de manera inmediata. CUARTO.- Notifíquese por oficio a la autoridad demandada recurrente y personalmente al actor; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
----	-------------------	-------------------------	--	------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTIVA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0941/2014-III	ALFONSO VENTURA BARRIGA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/10/2019	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Del estado procesal que guarda los autos del presente proceso administrativo, se advierte que Eduardo León Rodríguez y otros, en cuanto apoderados del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, interpusieron recurso de reconsideración número JA-R-0692/2018-I (foja 676-), en contra del proveído de veintiocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, motivo por el cual, se ordena girar atento oficio a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, para que en caso de no tener inconveniente legal alguno, informe a esta instructora sobre el estado procesal que guarda el recurso de revisión de referencia; anexando para tal efecto las constancias que así lo acrediten; lo anterior, a fin de proveer lo que conforme a derecho proceda respecto del presente controversiado. CÚMPLASE
2	JA-0496/2015-III	HILARIO MORENO TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/10/2019	Se da cuenta con la copia simple del oficio número SFA/DGPH/DR/006431/2019, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se informa que JOEL GALILEO HERRERA TELLO, en cuanto DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, instruyó al ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA, MICHOACÁN, a fin de que se abstenga de proceder al cobro de las multas impuestas dentro del presente juicio administrativo, ordenado en proveído de 23 veintitrés de agosto del año en curso (foja 1004). Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, toda vez que en el juicio en que se actúa se encuentra ordenado el archivo, remítase de inmediato al mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0420/2018-III	ROGELIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, TESORERO MUNICIPAL DE ECUANDUREO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN	25/10/2019	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2677/2019, presentado ante esta sala el 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene al Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este tribunal, haciendo del conocimiento a esta instructora que con relación al juicio de amparo número II-886/2019-2, el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, a través del oficio número 6749, de fecha 16 dieciséis de octubre de la anualidad que transcurre, informó que ha causado ejecutoria la sentencia de fecha 23 veintitrés de septiembre del año en curso, en la cual se determinó sobreseer el juicio de garantías, en virtud de que feneció el término para que la parte quejosa promoviera recurso de revisión en contra de dicha determinación. Asimismo, se le tiene remitiendo copia certificada de los autos que integran el juicio administrativo en que se actúa, así como el cuaderno formado con motivo al juicio de amparo indirecto número II-886/2019-2. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0420/2018-III	ROGELIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, TESORERO MUNICIPAL DE ECUANDUREO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN	25/10/2019	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2678/2019, presentado ante esta sala el 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene al Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este tribunal, haciendo del conocimiento a esta instructora que con relación al juicio de amparo número I-885/2019-P, el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, a través del oficio número 11942, de fecha 16 dieciséis de octubre de la anualidad que transcurre, informó que ha causado ejecutoria la sentencia de fecha 20 veinte de septiembre del año en curso, en la cual se determinó sobreseer el juicio de garantías, en virtud de que feneció el término para que la parte quejosa promoviera recurso de revisión en contra de dicha determinación. Asimismo, se le tiene remitiendo copia certificada de los autos que integran el juicio administrativo en que se actúa, así como el cuaderno formado con motivo al juicio de amparo indirecto número I-885/2019-P. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1249/2014-III	MIGUEL HERNÁNDEZ REYES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/10/2019	Se da cuenta con la copia simple del oficio número SFA/DGPH/DR/006412/2019, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se informa que JOEL GALILEO HERRERA TELLO, en cuanto DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, instruyó al ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA, MICHOACÁN, a fin de que se abstenga de proceder al cobro de las multas impuestas dentro del presente juicio administrativo, ordenado en proveído de 25 veinticinco de septiembre del año en curso (foja 452). Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, toda vez que el juicio en que se actúa se encuentra ordenado al archivo, remítase de inmediato al mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUSCRIBIENTE PUEDE SER SUJETO DE REQUERIMIENTO O CONSULTA.

6	JA-0720/2014-III	PEDRO HERNANDEZ CORTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/10/2019	Se da cuenta con el oficio número SFA/DGPH/DR/006624/2019, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por Joel Galileo Herrera Tello, en cuanto DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, por medio del cual, atendiendo al oficio que se ordenó girar a la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, en auto de 10 diez de octubre del año en curso, remite copia simple del oficio número SFA/DGPH/DR/006608/2019, mediante el cual se advierte que JOEL GALILEO HERRERA TELLO, en cuanto DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, instruyó al ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA, MICHOACÁN, a fin de que se abstenga de proceder al cobro de la multa impuesta dentro del presente juicio administrativo, ordenado en proveído de 10 diez de octubre del año en curso (foja 358). Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, toda vez que en el juicio en que se actúa se encuentra ordenado el archivo, remítase de inmediato al mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0180/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		25/10/2019	"...Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 07 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-2291/2017-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda..." NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAA-0156/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		25/10/2019	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 07 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-2336/2017-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JAR-0348/2019-III	ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS Y OTRO		25/10/2019	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Dada cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, téngase a Héctor Gómez García en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. Así también, se le hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	RAA-0258/2019-III	CARLOS HUMBERTO ORTIZ MADRIGAL		25/10/2019	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el oficio 2950/2019-II, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala de esta tribunal, haciendo del conocimiento que mediante oficio 2753/2019-II, de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, tanto los autos originales del juicio administrativo JA-1032/2019-III, como el expediente del recurso de apelación RAA-0059/2019-II, fueron remitidos a la Coordinadora de Amparos de este tribunal, para el efecto de substanciar el juicio de amparo director, por lo que existe la imposibilidad material de remitir la copia certificada de la sentencia solicitada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JAR-0104/2018-III	CARLOS MALDONADO MENDOZA		25/10/2019	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se advierte que, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena girar atento oficio a la Primera Sala de este, juntamente con la copia certificada de la resolución y sus respectivas constancias de notificación, lo anterior al ser la sala que conoce del juicio administrativo JA-1280/2014-I del cual se deriva el presente medio de impugnación. Finalmente, se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	RAA-0174/2019-III	ERNESTO REYES ESTANISLAO		25/10/2019	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 10 diez de octubre de 2019 dos mil diecinueve, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Tercero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0956/2017-III, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUBLICACIONES DEL PUEBLO

13	RAA-0213/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		25/10/2019	<p>"...Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 07 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-2307/2017-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda..."</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0923/2014-III	SERGIO OCHOA VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	25/10/2019	<p>se tiene al Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, haciendo del conocimiento que en proveído de fecha 23 veintitrés de octubre del año en curso, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY la resolución emitida dentro de los autos que integran el recurso de reconsideración número JA-R-0657/2018-II derivado del presente oficio administrativo, en la cual se determinó confirmar el proveído de 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, en virtud de lo anterior, la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUDICADO PARA PRESENCIA OCASIONAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0368/2019-III	JAVIER MORA MORALES		28/10/2019	Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el oficio 7211/2019-II, mediante el cual se tiene a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de este tribunal, remitiendo copias certificadas de las constancias de notificación del acuerdo de fecha 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, dictado dentro del juicio administrativo JA-0929/2019-II, mediante el cual se regularizó el procedimiento dejándose sin efectos el auto de 27 veintisiete de agosto del año en curso, únicamente en la parte en que se tiene a las autoridades demandadas dando contestación a la demanda de manera extemporánea, toda vez que constituye el auto recurrido en el presente recurso de reconsideración; la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0117/2019-III	JOSÉ LUGO RODRÍGUEZ		28/10/2019	Morelia, Michoacán, 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2710/2019 presentado ante esta tercera sala con fecha 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a la COORDINADORA DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta instructora que con relación al presente recurso de apelación, José Lugo Rodríguez, presentó demanda de amparo directo el día 25 veinticinco de octubre del año en curso, en la que señaló como acto reclamado, el que a continuación se transcribe: "IV.- ACTO RECLAMADO. La sentencia de fecha 23 veintitres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro del Expediente de apelación número RAA-0117/2019-III derivado del juicio número JA-0472/2018-I." También se informa mediante copia simple que del contenido de la demanda de amparo la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Por lo anterior, se remiten los expedientes del recurso de apelación RAA-0117/2019-III y el juicio administrativo JA-0472/2018-I, conforme a lo solicitado a la Coordinación de Amparo de este Tribunal para la sustanciación del juicio de amparo. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0165/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		28/10/2019	"...Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 03 tres de octubre de 2019 dos mil diecinueve, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-2344/2017-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda..." NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAA-0177/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		28/10/2019	Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 07 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-2296/2017-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JAR-0278/2019-III	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		28/10/2019	Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que la sentencia de fecha 10 diez de octubre de 2019 dos mil diecinueve, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio a la Segunda Sala de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser la sala que conoce del juicio administrativo JA-0671/2014-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JAR-0496/2018-III	FERNANDO GENARO ARROYO APRIAGA		28/10/2019	Morelia, Michoacán, 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2684/2019 presentado ante esta sala con fecha 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta sala que se dictó proveído de fecha 07 siete de octubre del año en curso, por el cual se tuvo consentido el cumplimiento efectuado por esta responsable a la ejecutoria de amparo y ordenó el archivo como asunto totalmente concluido, la suscrita magistrada queda enterada del contenido de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CRÍTICAS, OBSERVACIONES, SUGERENCIAS, CONSULTAS O RECLAMOS DEBERÁN DIRIGIRSE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

7	JAR-0445/2018-III	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		28/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2668/2019 presentado ante esta sala con fecha 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, por el cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta sala que, mediante oficio 22948/2019 de fecha 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, remitió copia certificada del acuerdo de fecha 01 uno de octubre del año en curso, del cual se informa que ha causado estado el proveído que tuvo por cumplida la sentencia ejecutoria dictada en el juicio de amparo 459/2019 y ordenó el archivo como asunto totalmente concluido, la suscrita magistrada queda enterada del contenido de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JAR-0579/2018-III	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		28/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2670/2019 presentado ante esta sala con fecha 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, por el cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta sala que, mediante oficio 22979 de fecha 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, remitió copia certificada del acuerdo de fecha 20 veinte de septiembre del año en curso, del cual se informa que ha causado estado el proveído que tuvo por cumplida la sentencia ejecutoria dictada en el juicio de amparo 455/2019 y ordenó el archivo como asunto totalmente concluido, la suscrita magistrada queda enterada del contenido de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JAR-0531/2018-III	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		28/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DS/2689/2019 presentado ante esta sala con fecha 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta sala que se dio el proveído de fecha 18 dieciocho de octubre del año en curso, por el cual se tuvo consentido el cumplimiento efectuado por esta responsable a la ejecutoria de amparo y ordenó el archivo como asunto totalmente concluido, la suscrita magistrada queda enterada del contenido de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JAR-0305/2019-III	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		28/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a la parte recurrente para promover medio de impugnación en contra del proveído de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, que desechó el auto recurrido, sin que lo hubiere hecho, por tanto, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Por otra parte, se ordena girar atento oficio a la Segunda Sala de este tribunal, juntamente con copia certificada del proveído de fecha 27 veintisiete de septiembre del año en curso, lo anterior al ser la sala que conoce del juicio administrativo JA-0833/2014-II del cual se deriva el presente medio de impugnación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0779/2014-III	OSCAR RODRIGO ELIZONDO SANCHEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	28/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, presente a esta Sala el documento con el cual acredite su nombramiento y la calidad que pretende, lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 195 segundo párrafo, 196 y 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, esta instructora tendrá por no presentado el escrito de cuenta.</p> <p>CÚMPLASE</p>
12	JA-0071/2017-III	CORPORATIVO ENLUDI, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCAN	28/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/4405/19, presentado ante esta tercera sala el día 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento a esta instructora que en proveído de 13 trece de septiembre de la presente anualidad, se tuvo RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora del presente juicio administrativo en que se actúa, interponiendo recurso de queja en contra del acta de finiquito del contrato de obra pública número JC/P.PD.G.E./2010-58-LP, asimismo, informa que se integró el expediente relativo con el número 0017/2019-III, admitiéndose a trámite la queja interpuesta; motivo por el cual, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 289, del Código de Justicia Administrativa del Estado, a partir de este momento SE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DENTRO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO QUE NOS OCUPA HASTA EN TANTO SE RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA EN EL RECURSO DE QUEJA EN COMENTO; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERMAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. RESERVA DE DERECHOS PARA REFEERIR A LOS EFECTOS LEGALES.

13	JA-1006/2014-III	MARÍA GUADALUPE NÚÑEZ CARRANZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acredite el total, efectivo e inexcusable cumplimiento del convenio ratificado ante esta Sala el 28 veintiocho de mayo de 2019 dos mil diecinueve; bajo apercibimiento de multa y pleno.</p> <p>CÚMPLASE</p>
14	JA-0874/2014-III	EDUARDO FLORES MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/4606/19, presentado ante esta Tercera Sala el día 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remitiendo el cuaderno de queja número 0019/2019-III, con el acuerdo de fecha 03 tres de octubre de 2019 dos mil diecinueve, así como la notificación realizada por lista del proveído citado y el original de expediente JA-0874/2014-III; en consecuencia esta instructora se avoca al conocimiento de la queja para los efectos legales. Ahora bien, se mandan poner a la vista los autos que integran la queja número 0019/2019-III, así como el expediente JA-0874/2014-III, para efecto de resolver lo que en derecho corresponda.</p> <p>CÚMPLASE</p>
15	JA-0399/2014-III	HECTOR EDUARDO VELAZQUEZ LUCAS Y OTRAS-	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/10/2019	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio SFA/DGPH/DR/006219/2019, presentado ante esta Tercera Sala el día 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, mediante el cual solicita al Administrador de Rentas de Morelia, Michoacán, cancele y deje sin efectos las diligencias de cobro emitidas dentro de los siguientes procedimientos de ejecución: 1.- Secretaría de Finanzas y Administración de Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, en cuanto persona física, por la cantidad de \$20,150.00 (veinte mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.). 2.- Dirección de Operación de Fondos y Valores adscrita a la Dirección General de Control de Valores de dicha Secretaría, por la cantidad de \$20,150.00 (veinte mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.). Lo anterior en razón de que como se advierte de constancias, el representante legal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, así como la Directora de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, promovieron juicio de amparo indirecto número 409/2019, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, en contra de la resolución pronunciada por la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0651/2018-I, en contra del auto de 07 siete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en el que se impusieron dichas multas a las autoridades antes señaladas; habiendo concedido el amparo a las citadas autoridades; por tanto, esta instructora queda enterada del contenido para los efectos legales.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0796/2016-III	SALOMON ZUÑIGA BACA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	28/10/2019	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que ha fenecido el término de 03 tres días concedidos a Salomón Zúñiga Baca, parte actora en el presente juicio administrativo, para cumplir con el requerimiento que se le mando hacer en proveído de fecha 04 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve, esto es, para que manifestara sobre el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, sin que a la fecha hubiese realizado pronunciamiento alguno; motivo por el cual se hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho acuerdo y por tanto, esta instructora tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ahora bien, en virtud de que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente expediente, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO EN QUE SE ACTÚA, lo anterior, por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en ésta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previa copia cotejada por ésta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CONVENIOS, PUESTO A DISPOSICIÓN DEL JUDICADO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 30 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0111/2016-III	MIGUEL ANGEL CERVANTES MAGANA	H. AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO	29/10/2019	se requiere mediante atento oficio que se gire al TITULAR DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, CON ADMINISTRACIÓN EN MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que reciba el comunicado correspondiente, informe a esta sala la fecha en que fue notificada la citada autoridad a la cual se le asignó el número de guía MN580109012MX; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en la forma y términos a lo ordenado, se le aplicará los medios de apremio contemplados en el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, de Ocampo. AUTORIDAD NO DEMADADA
2	JA-0509/2014-III	VICTORIA GRANADOS HERNANDEZ Y OTROS.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/10/2019	Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2718/2019, presentado ante esta tercera sala el 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento a esta instructora que con relación al juicio de amparo número III-280/2019, el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, informó a este tribunal que ha causado estado el auto de 27 veintisiete de septiembre del año en curso, en el que determinó SOBRESER FUERA DE AUDIENCIA EL AMPARO SOLICITADO; ello en virtud de que feneció el plazo para que la parte quejosa interpusiera recurso de revisión. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0796/2016-III	SALOMON ZUÑIGA BACA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	29/10/2019	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que, mediante acuerdo de 28 veintiocho de octubre del año en curso, se tuvo por cumplida la sentencia definitiva dictada en el juicio que nos ocupa y se ordenó el archivo del mismo; por tanto, se ordena dejar sin efectos la multa impuesta al DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN mediante proveído de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, por la cantidad de \$8,449.00 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.), (foja 161). En consecuencia, se ordena girar atento oficio al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que proceda a realizar la cancelación del procedimiento administrativo de ejecución incoado al aludido funcionario con la finalidad de hacer efectivo dicho medio de apremio, solicitándole a tal dependencia que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, informe sobre el cumplimiento a esta determinación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se hará acreedor a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0499/2015-III	AGILEO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/10/2019	Se procede a dar cuenta con el oficio número 3005/2019-II, presentado ante esta Sala el 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Magistrado y Secretario de Acuerdos de la de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, hacen del conocimiento a esta Instructora, que mediante proveído de 25 veinticinco de octubre del año en curso, declaró que ha quedado firme la resolución definitiva de 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, (foja 1022), dentro del recurso de reconsideración, JA-R-0635/2018-III, en la que se determinó confirmar el proveído de 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, y ordenaron el archivo del mismo, el cual se deriva del presente juicio administrativo; la suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta, mismo que ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JAR-0059/2019-III	TAURINO GALLEGOS RANGEL		29/10/2019	Morelia, Michoacán, 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2696/2019 presentado ante esta sala con fecha 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, por el cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta sala que, mediante oficio 17194/2019 de fecha 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, informando que no se interpuso recurso de revisión contra la sentencia de 27 veintisiete de septiembre del año en curso, en la cual negó el amparo y protección de Justicia Federal al impetrante de garantías, en consecuencia el juzgado oficiante declaró que dicha resolución ha causado ejecutoria y ordeno su archivo como asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MENTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

6	JAR-0387/2019-III	MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO		29/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 09 nueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, y remitido ante esta sala el día 25 veinticinco de octubre del citado año, mediante oficio TJA/SGA/4831/19, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0387/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a la licenciada María de los Remedios López Moreno, en cuanto TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; carácter que acredita y le queda debidamente reconocido para los efectos legales ha que haya lugar con la copia certificada de su nombramiento que adjunta a su ocuro de cuenta, interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dictado por el Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, en el juicio administrativo JA-0667/2019-I, en el cual se admitió la ampliación de la demanda; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción I y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y ambas partes para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Circuito Mintzita, número 470, Fraccionamiento Los Manantiales de esta ciudad, autorizando en términos amplios a los licenciados Rafael López López, Jesús Serrano López, Marisol Calderón Lara, Beatriz Esmeralda Carrillo Millán, Reyna María Hernández Anguiano, Angélica Buenrostro Maldonado, José Baños Bando y Ángel Pérez Maciel.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
7	RAA-0292/2019-III	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		29/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado el día 16 dieciséis de octubre del año en curso, presentado en el Juzgado Segundo de este tribunal y remitido a esta sala el 25 veinticinco de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4825/19, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del expediente JA-0260/2019-II, al cual acompaña el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0292/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso en representación del SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que acredita y le queda reconocido para todos los efectos legales ha que haya lugar, con la copia cotejada de su nombramiento que adjunta a su ocuro de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 09 nueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0260/2019-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones en Avenida Lázaro Cárdenas 1016, tercer piso, esquina Miguel de Cervantes Saavedra, Colonia Ventura Puente, Código Postal 58020, de esta ciudad y autorizando con fundamento en el artículo 191 párrafo tercero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán para que reciban toda clase de notificaciones a los licenciados Vanessa Galicia Gutiérrez, Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Mariana Gutiérrez Rodríguez, Edgar Morales Magaña, Dolores Gil Ayala, Mercedes Bucio Juárez, Luis Manuel Del Moral Zambrano, Ana Isabel Estrada Tapia, Gilberto Arias Aguilar, Eduardo Amir Belmonte Loeza, Sara Díaz Huante, Miguel Ángel Ventura Cisneros, Claudia Marcela Monciváis Martínez, Hilda Liliana Bautista Magaña, Jorge Viveros Cincire, Juan Cortés Alvarado, Víctor Hugo Bautista Zaragoza, Dulce Eugenia Farfán Bailón, Geraldín Mariana Henríquez Escobar y/o Leonardo Daniel Ledesma Rodríguez, por lo que, se les tiene como autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS Y DESTINADO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONTROL

8	RAA-0294/2019-III	Laura Rosiles Espinoza		29/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado el día 08 ocho de octubre del año en curso, presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 25 veinticinco de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4827/19, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del expediente JA-1715/2018-III, al cual acompaña el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0294/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Laura Rosiles Espinoza, por propio derecho, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 12 doce de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1715/2018-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuaderno respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle Leona Vicario, número 279, Interior Colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para que las reciban los licenciados Kipana Celeste Madrigal García, María de la Luz Puante Martínez, Andrea Harriet Solís González y Andrea Sámano Arroyo.</p> <p>PERSOALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	RAA-0141/2019-III	Héctor Gómez García		29/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el oficio 7221/2019-II presentado ante esta tercera sala el día 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 21 veintiuno de octubre del año en curso, se dictó la sentencia en el juicio principal JA-0763/2018-II, en cumplimiento de la ejecutoria emitida dentro del recurso de apelación RAA-0141/2019-III; la cual se ordena agregar al cuaderno respectivo para los efectos legales. Finalmente, se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	RAA-0261/2019-III	Abdiel Ulises Barbosa Cendejas		29/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el oficio 2950/2019-II, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala de esta tribunal, haciendo del conocimiento que mediante oficio 2753/2019-II, de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, tanto los autos originales del juicio administrativo JA-1032/2019-III, como el expediente del recurso de apelación RAA-0059/2019-II, fueron remitidos a la Coordinadora de Amparos de este tribunal, para el efecto de substanciar el juicio de amparo directo, por lo que existe la imposibilidad material de remitir la copia certificada de la sentencia solicitada. Ante tal circunstancia, gírese oficio a la Coordinación de Amparo de este tribunal, para que por su conducto, solicite al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito que conozca del juicio de amparo, la copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de apelación RAA-0059/2019-II, mismas que son necesarias para proveer conforme a derecho corresponda sobre la admisión de dicho recurso.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0992/2015-III	Procopio Gallejos Zavala	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	29/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/4745/19, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, el cual fue solicitado por esta Sala mediante oficio número TSA/3247/2019-III, con la finalidad de acordar una promoción presentada ante este órgano jurisdiccional el 11 once de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Ahora bien, dando cuenta con el escrito presentado con fecha 11 once de octubre del año en curso, ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, por Ramiro López Ponce, en cuanto Síndico de Huaniqueo, Michoacán, y representante legal del Ayuntamiento de Huaniqueo, Michoacán, se señalan las 13:00 trece horas del día 13 trece de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de llevar a cabo una audiencia de conciliación entre las partes en las instalaciones que ocupa esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, circunstancia que se manda hacer del conocimiento de las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CASO, SE DEBE CONSULTAR AL ARCHIVO ORIGINAL PARA CONFIRMAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

12	JA-1145/2014-III	EFRAIN OLIVARES ORNELAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el oficio número 3006/2019-II, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual informa a esta instructora que en acuerdo de fecha 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, declaró que ha causado ejecutoria la sentencia dictada con fecha 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0576/2018-II, en la que se determinó confirmar el proveído de 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho; asimismo, ordenó el archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CÚMPLASE</p>
----	------------------	-------------------------	---------------------------------	------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 31 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1633/2013-III	GERARDO MOISES DIAZ ARIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	30/10/2019	<p>se da cuenta con el oficio número DGJ/DC/6527/2019, presentado ante esta Sala Administrativa Ordinaria, el 21 veintiuno de octubre del año en curso, mismo que se ordenó reservar para ser acordado en cuanto al fondo, una vez que los autos originales se encontraran en esta Sala, por tanto, dando cuenta con el oficio signado por Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, circunstancia que acredita con una copia cotejada de su nombramiento de fecha 01 uno de junio de 2019 dos mil diecinueve, que adjunta a su escrito de cuenta, otorgado por el Secretario de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, por medio del cual, solicita copia certificada del acuerdo de firmeza de la sentencia que sobreseyó el presente juicio administrativo, sin el pago de derechos fiscales, de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán; por tanto, expídanse las copias certificadas que solicita, exentas del pago de los derechos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral antes señalado, lo anterior, previo recibo que deje en autos para su constancia, las cuales quedan a su disposición en esta Sala Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JA-1652/2013-III	GERARDO CAMPANUR SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	30/10/2019	<p>Morelia Michoacán, a 30 treinta de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Por tanto, se da cuenta con el oficio número DGJ/DC/6394/2019, presentado ante esta Sala Administrativa Ordinaria, el 21 veintiuno de octubre del año en curso, mismo que se ordenó reservar para ser acordado en cuanto al fondo, una vez que los autos originales se encontraran en esta Sala, por tanto, dando cuenta con el oficio signado por Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, circunstancia que acredita con la copia cotejada de su nombramiento de fecha 01 uno de junio de 2019 dos mil diecinueve, que adjunta a su escrito de cuenta, otorgado por el Secretario de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, por medio del cual, solicita copia certificada del acuerdo de firmeza dictado dentro del presente juicio administrativo, sin el pago de derechos fiscales, de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán; por tanto, expídanse las copias certificadas que solicita, exentas del pago de los derechos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral antes señalado, lo anterior, previo recibo que deje en autos para su constancia, las cuales quedan a su disposición en esta Sala Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0619/2014-III	VALENTÍN SANTIAGO FRANCISCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2019	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2722/2019, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa el 29 veintinueve de octubre del año en curso, signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este tribunal, mediante el cual informa a esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, que el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, a través de los oficios 23255 y 23256, de fecha 21 veintiuno de octubre de la anualidad de transcurrir, declaró firme el proveído donde se tuvo por cumplida la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto 388/2019 y ordenaron el archivo del mismo, por ser un asunto totalmente concluido, ello en virtud de que feneció el término para que la parte quejosa se inconformara en contra de dicha determinación; esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, toda vez que en el juicio en que se actúa se encuentra ordenado el archivo, remítase de inmediato al mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JA-0397/2014-III	GENARO PAREDES ROSALES Y OTROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2019	<p>Se da cuenta con el oficio número 406/2019-I, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, envía copia certificada de la resolución de fecha 12 doce de marzo de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0601/2018-I, en la cual determinó confirmar el auto recurrido, esto es, el proveído de 02 dos de octubre de 2018 dos mil dieciocho, emitido por esta Sala Administrativa, asimismo, envía copia certificada del auto de 15 quince de octubre del año en curso, en el que se declaró firme dicha resolución y ordenó su archivo definitivo, lo anterior, en virtud de que ninguna de las partes interpuso algún medio de impugnación en contra de la citada sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS VÍNCULOS Y REFERENCIAS. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

5	JA-0498/2012-III	GUSTAVO SILVA LOPEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	30/10/2019	<p>Se procede a dar cuenta con el vale de préstamo del Archivo y Biblioteca de este Tribunal, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, juntamente con los autos originales. Del expediente JA-0498/2012-III, el cual es devuelto por el Secretario General de Acuerdos y la Coordinadora del Área de Archivos de este Tribunal, a solicitud de esta Sala, con la finalidad de acordar una promoción presentada ante esta Sala Administrativa. Por tanto, se da cuenta con el oficio número oficio DGJ/DC/6398/2019, presentado ante esta Sala Administrativa el 21 veintiuno de octubre del año en curso, mismo que se ordenó reservar para ser acordado en cuanto al fondo, una vez que los autos originales se encontraran en esta Sala, por tanto, dando cuenta con el oficio signado por Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, circunstancia que acredita con la copia cotejada de su nombramiento de fecha 01 uno de junio de 2019 dos mil diecinueve, que adjunta a su escrito de cuenta, otorgado por el Secretario de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, por medio del cual, somita a esta instructora se informe a dicha dirección, el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, asimismo solicita copias certificadas de la sentencia dictada en autos y del auto en el que declaró la firmeza de dicha ejecutoria, sin previo pago de derechos para la autoridad oficiante, de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán; por tanto en atención a dicha solicitud, se le hace del conocimiento a la autoridad descrita en líneas precedentes que mediante proveído de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2013 dos mil trece (foja 92), se declaró la firmeza de la sentencia dictada en el juicio que nos ocupa y se ordenó el archivo del mismo. Por otra parte, expílese las copias certificadas que solicita, exento del pago de los derechos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán, lo anterior previo recibo que deje en autos, las cuales quedan a su disposición en la Secretaría de esta Sala Administrativa. Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 1016, tercer piso, Esquina Miguel de Cervantes Saavedra de la colonia Ventura Puente, de esta ciudad, asimismo, señala como autorizados únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia a Vanessa Galicia Gutiérrez, Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Mariana Gutiérrez Rodríguez, Edgar Morales Magaña, Dolores Gil Ayala, Mercedes Bucio Juárez, Brenda Lizeth Maciel Villa, Luis Manuel del Moral Zambrano, Juan Cortés Alvarado, Ana Isabel Estrada Tapia, Gilberto Arias Aguilar, Eduardo Amor Belmonte Loeza, Víctor Hugo Bautista Zaragoza, Jorge Viveros Cincire, Sara Díaz Huante, Claudia Marcela Monciváis Martínez, Raziél Alejandro Guillén Rangel, Hilda Liliana Bautista Magaña, Dulce Farfán Bailón, Geraldine Marina Henríquez Escobar, Leonardo Daniel Ledesma Rodríguez y/o Yesenia Lucero Muñoz Herrejón; lo anterior, por así haberlo señalado expresamente la ocurrente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
---	------------------	---------------------	---------------------------------------------	------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE ALISTAMIENTO DE BIENES DE LOS FISCOS DE MICHOACÁN

6	JAL-0007/2013-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	MARÍA DEL PILAR DEL MORAL MACHIN	30/10/2019	<p>Se procede a dar cuenta con el vale de préstamo del Archivo y Biblioteca de este Tribunal, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, juntamente con los autos originales del expediente JA-L-0007/2013-III, el cual es devuelto por el Secretario General de Acuerdos y la Coordinadora del Área de Archivos de este Tribunal, a solicitud de esta Sala, con la finalidad de acordar una promoción presentada ante esta Sala Administrativa. Por tanto, se da cuenta con el oficio número oficio DGJ/DC/6400/2019, presentado ante esta Sala Administrativa el 21 veintiuno de octubre del año en curso, mismo que se ordenó reservar para ser acordado en cuanto al fondo, una vez que los autos originales se encontraran en esta Sala, por tanto, dando cuenta con el oficio signado por Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, circunstancia que acredita con la copia cotejada de su nombramiento de fecha 01 uno de junio de 2019 dos mil diecinueve, que adjunta a su escrito de cuenta, otorgado por el Secretario de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, por medio del cual, solicita a esta instructora se informe a dicha dirección, el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, asimismo solicita copias certificadas de la sentencia dictada en autos y del auto en el que declaró la firmeza de dicha ejecutoria, sin previo pago de derechos para la autoridad oficiante, de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán; por tanto en atención a dicha solicitud, se le hace del conocimiento a la autoridad descrita en líneas precedentes que mediante proveído de fecha 21 veintiuno de mayo de 2015 dos mil quince (foja 159), se en decreto la caducidad en el presente juicio administrativo y en auto de 13 trece de octubre del mismo año (foja 161), se ordenó el archivo del juicio que nos ocupa. Por otra parte, expiense las copias certificadas que solicita, exento del pago de los derechos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán, lo anterior, previo recibo que deje en autos, las cuales quedan a su disposición en la Secretaría de esta Sala Administrativa. Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 1016, tercer piso, esquina Miguel de Cervantes Saavedra de la colonia Ventura Puente, de esta ciudad, asimismo, señala como autorizados únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia a Vanessa Galicia Gutiérrez, Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Mariana Gutiérrez Rodríguez, Edgar Morales Magaña, Dolores Gil Ayala, Mercedes Bucio Juárez, Brenda Lizeth Maciel Villa, Luis Manuel del Moral Zambrano, Juan Cortés Alvarado, Ana Isabel Estrada Tapia, Gilberto Arias Aguilar, Eduardo Amor Belmonte Loeza, Víctor Hugo Bautista Zaragoza, Jorge Viveros Cincire, Sara Díaz Huante, Claudia Marcela Monciváis Martínez, Raziél Alejandro Guillén Rangel, Hilda Liliána Bautista Magaña, Dulce Farfán Bailón, Geraldine Marina Henríquez Escobar, Leonardo Daniel Ledesma Rodríguez y/o Yesenia Lucero Muñoz Herrejón; lo anterior, por así haberlo señalado expresamente la ocurrente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
---	-------------------	---------------------------------------------	----------------------------------	------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. BIEN LOS AUTOS DE ESTE JUICIO SON DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019.

7	JA-0698/2014-III	ELBA ORTIZ ARIZMENDI	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	30/10/2019	<p>Se procede a dar cuenta con el vale de préstamo del Archivo y Biblioteca de este Tribunal, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, juntamente con los autos originales del expediente JA-0698/2014-III, el cual es devuelto por el Secretario General de Acuerdos y la Coordinadora del Área de Archivos de este Tribunal, a solicitud de esta Sala, con la finalidad de acordar una promoción presentada ante esta Sala Administrativa. Por tanto, se da cuenta con el oficio número 6524/2019, presentado ante esta Sala Administrativa Ordinaria, el 21 veintiuno de octubre del año en curso, mismo que se ordenó reservar para ser acordado en cuanto al fondo, una vez que los autos originales se encontraran en esta Sala, por tanto, dando cuenta con el oficio signado por Thanía Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, circunstancia que acredita con la copia cotejada de su nombramiento de fecha 01 uno de junio de 2019 dos mil diecinueve, que adjunta a su escrito de cuenta, otorgado por el Secretario de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, por medio del cual, solicita a esta instructora se informe a dicha dirección, el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, y en su caso solicita copia certificada del auto que informe sobre dicha circunstancia, sin previo pago de derechos para la autoridad oficiante, de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán; por tanto en atención a dicha solicitud, se le hace del conocimiento a la autoridad descrita en líneas precedentes que mediante proveído de fecha 06 seis de noviembre de 2019 dos mil quince (foja 120), se tuvo por cumplida la sentencia dictada en el presente juicio administrativo y se ordenó el archivo de mismo. Por otra parte, expídanse las copias certificadas que solicita, exento del pago de los derechos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán, lo anterior, previo recibo que deje en autos, las cuales quedan a su disposición en la Secretaría de esta Sala Administrativa. Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 1016, tercer piso, esquina Miguel de Cervantes Saavedra de la colonia Ventura Puente, de esta ciudad, asimismo, señala como autorizados únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia a Vanessa Galicia Gutiérrez, Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Mariana Gutiérrez Rodríguez, Edgar Morales Magaña, Dolores Gil Ayala, Mercedes Bucio Juárez, Brenda Lizeth Maciel Villa, Luis Manuel del Moral Zambrano, Juan Cortés Alvarado, Ana Isabel Estrada Tapia, Gilberto Arias Aguilar, Eduardo Amor Belmonte Loeza, Víctor Hugo Bautista Zaragoza, Jorge Viveros Cincire, Sara Díaz Huante, Claudia Marcela Monciváis Martínez, Raziél Alejandro Guillén Rangel, Hilda Liliana Bautista Magaña, Dulce Farfán Bailón, Geraldine Marina Henríquez Escobar, Leonardo Daniel Ledesma Rodríguez y/o Yesenia Lucero Muñoz Herrejón; lo anterior, por así haberlo señalado expresamente la ocurrente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JA-1749/2017-III	CARLOS SANDOVAL PORTUGAL Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	30/10/2019	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que ha fenecido el término de 03 tres días concedidos a los actores en el presente juicio administrativo, para cumplir con el requerimiento que se les mando hacer en proveído de fecha 16 dieciséis de octubre de 2019 dos mil diecinueve, esto es, para que manifestaran sobre el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, por parte de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, sin que a la fecha hubiesen realizado pronunciamiento alguno; motivo por el cual se hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho acuerdo y por tanto, esta instructora tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ahora bien, en virtud de que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente expediente, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO EN QUE SE ACTÚA, lo anterior, por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en ésta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previa copia cotejada por ésta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0399/2014-III	HECTOR EDUARDO VELAZQUEZ LUCAS Y OTRAS-	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2019	<p>Se da cuenta con el oficio número 405/2019-I, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, envía copia certificada de la resolución de fecha 07 siete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0651/2018-I, en la cual se determinó confirmar el auto recurrido, esto es, el proveído de 07 siete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, emitido por esta Sala Administrativa, asimismo, informa que en auto de 28 veintiocho de octubre del año en curso, se declaró firme dicha resolución y ordenó su archivo definitivo, lo anterior, en razón de que mediante proveído de 18 dieciocho de octubre del año en curso, se tuvo al Coordinador de Amparos de este Tribunal, haciendo del conocimiento a la Sala oficiante, que el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, que conoce el juicio de amparo indirecto 409/2019, tuvo por cumplida la ejecutoria dictada dentro del citado recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN EL JUICIO

10	JA-0399/2014-III	HECTOR EDUARDO VELAZQUEZ LUCAS Y OTRAS-	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2019	Se da cuenta con el oficio número 2994/2019-II, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Magistrado y Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, envían copia certificada de la resolución de fecha 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0043/2019-II, en la cual determinó confirmar el proveído recurrido, esto es, el auto de 17 diecisiete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, emitido por esta Sala Administrativa, la suscrita Magistrada queda enterada del contenido para los efectos legales. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JAR-0393/2019-III	RAÚL ARRIAGA ZETINA		30/10/2019	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 11 once de octubre de 2019 dos mil diecinueve, y remitido ante esta sala el día 28 veintiocho de octubre del citado año, mediante oficio TJA/SGA/4863/19, el cual acompaña el recurso de reconsideración, número JA-R-0393/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a RAÚL ARRIAGA ZETINA, interponiendo recurso de reconsideración en contra de la resolución dictada en autos de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, por el Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, en el juicio administrativo JA-0473/2019-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción III y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; y ambas partes para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JAR-0397/2019-III	JESUS JAVIER TORRES TELLEZ		30/10/2019	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve, y remitido ante esta sala el día 28 veintiocho del citado año, mediante oficio TJA/SGA/4864/19, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0397/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a JESÚS JAVIER TORRES TÉLLEZ en cuanto parte actora, interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de 20 veinte de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dictado por el Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, en el juicio administrativo JA-1337/2019-I, en el cual se desechó la demanda; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción I y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Abasolo, número 291, Colonia Centro, Código Postal 58000, de esta ciudad, autorizando para que las reciban a los licenciados José y José Orfeo Cortés Álvarez. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JAR-0667/2018-III	JAIME RAUNEL CASCO CARBAJAL		30/10/2019	"...Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2702/2019, presentado ante esta sala con fecha 28 veintiocho de octubre 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a la COORDINADORA DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo el expediente original del recurso de reconsideración JA-R-00667/2018-III, y el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo 323/2019, que contiene diversas constancias entre las cuales obra glosado el oficio número T-III-1196 de fecha 24 veinticuatro de octubre del año en curso, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el que comunicó que negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la quejosa de antecedentes. Ante tales circunstancias, se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, por tanto, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Por otra parte, se ordena girar oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con copia certificada de la resolución, así como de sus respectivas constancias de notificación efectuadas a las partes; lo anterior, al ser el juzgado que conoce del Juicio Administrativo JA-1661/2018-II, de donde se deriva el presente medio de impugnación, lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar..." NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OMBROS BUNO DE LOS QUE SE DEBE REFERIR AL O CON SU A.

14	RAA-0297/2019-III	RUBÉN ALVARADO SANTOS		30/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado el día 18 dieciocho de octubre del año en curso, presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 28 veintiocho de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4866/19, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instrucción en razón de turno, los autos originales del expediente JA-0124/2018-I, al cual acompaña el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0297/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Rubén Alvarado Santos en cuanto parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1247/2018-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; y ambas partes para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
15	JAR-0390/2019-III	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		30/10/2019	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 11 once de octubre de 2019 dos mil diecinueve, y remitido ante esta sala el día 28 veintiocho de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4833/19, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0390/2019-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo María Guadalupe Mora Fausto, Julio Cesar García Bedolla, Marco Antonio Rosales Lemus y Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, carácter que acreditan y les queda reconocido para todos los efectos legales ha que haya lugar, con la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas que adjuntan a su ocurso de cuenta, interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dictado en los autos que integran el juicio administrativo número JA-0382/2016-II; por medio del cual se le impuso una multa al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por la cantidad de \$42,245.00 (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco 00/100 moneda nacional); recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y a ambas partes para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, les tiene autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia, a los ciudadanos Javier García Cortes, Yuridia Vargas González, Marco Antonio Moreno Ballesteros, Miguel Ángel Hernández López y/o Patricia Torres Romero.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
16	JA-0397/2014-III	GENARO PAREDES ROSALES Y OTROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2019	<p>Se da cuenta con el oficio número 406/2019-I, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, envía copia certificada de la resolución de fecha 12 doce de marzo de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0601/2018-I, en la cual determinó confirmar el auto recurrido, esto es, el proveído de 02 dos de octubre de 2018 dos mil dieciocho, emitido por esta Sala Administrativa, asimismo, envía copia certificada del auto de 15 quince de octubre del año en curso, en el que se declaró firme dicha resolución y ordenó su archivo definitivo, lo anterior, en virtud de que ninguna de las partes interpuso algún medio de impugnación en contra de la citada sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0397/2014-III	GENARO PAREDES ROSALES Y OTROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2019	<p>se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal para efecto de que continúe con el procedimiento de ejecución contemplado en el capítulo décimo primero del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS DOCUMENTOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL OFICIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.